REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 142

05 ENERO DE 2012

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DE QUÓRUM
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
V	CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE SALUDO AL PERIODISTA ECUATORIANO EN SU DÍA CLÁSICO
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL ARTÍCULO INNUMERADO AGREGADO DESPUÉS DEL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO
VII	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y A LA LEY DE REORDENAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA EN EL ÁREA TRIBUTARIA FINANCIERA
VIII	CLAUSURA DE LA SESIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 142

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	**Constatación del quórum.** ----------	1
II	**Instalación de la sesión.** ----------	1
III	**Lectura del la Convocatoria y Orden del Día**	1
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Diminich Mercedes----------	3
	Rodríguez César----------	6
IV	**Himno Nacional de la República del Ecuador-**	9
V	**Conocimiento del proyecto de Resolución de Saludo al Periodista Ecuatoriano en su Día Clásico**----------	9
	Intervención de los asambleístas:	
	Rodríguez César----------	10,26,35
	Calle María Augusta----------	11,22
	Romo María Paula----------	13
	Montúfar César----------	14
	Chica Lenin----------	16
	Subía Stalin----------	17
	Paco Moncayo----------	18
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Pedro de la Cruz, Primer Vocal del Consejo de Administración Legislativa----------	19

Acta 142

Luis Morales---------- 20

Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional---------- 22

Velasco Francisco---------- 22

Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional---------- 26

Gracia César---------- 28
Amores Betty---------- 32

Votación del proyecto de Resolución.---------- 38

VI **Primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al artículo innumerado agregado después del artículo 233 del Código Tributario---------- 39**

Intervenciones de los asambleístas:

Velasco Francisco---------- 46
Pinoargote Jimmy---------- 51
Taiano Vicente---------- 53
Almeida Luis---------- 56
Cobo Fausto---------- 56
Paco Moncayo---------- 58
Cassinelli Juan Carlos---------- 62
Fadul Salomón---------- 66

Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional---------- 68

Encalada Eduardo ---------- 68
Mendoza Tito Nilton---------- 72

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 142

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas veinticuatro minutos.-------- 76

El señor Presidente titular reinstala la sesión, cuando son las quince horas treinta y ocho minutos---------- 76

Panchana Rolando---------- 76
Portugal José---------- 78
Bonilla Viviana---------- 81
Subía Stalin---------- 83

VII **Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributaria Financiera---------- 84**

Intervenciones de los asambleístas:

Velasco Francisco---------- 89
Moncayo Paco---------- 93
Cassinelli Juan Carlos---------- 95
Fadul Salomón---------- 100
Escala Jorge---------- 101
Morales Luis---------- 105

VIII **Suspensión de la sesión---------- 108**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 142

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veinte minutos del día cinco de enero del año dos mil doce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.----------

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días a todas y a todos. Señor Secretario, verifique el quórum.----------

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente. Señores asambleístas, previa a la instalación de la sesión 142 del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan verificar que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor e informen a esta Secretaría si existe alguna novedad. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Setenta y nueve asambleístas presentes en la sala, sí tenemos quórum.----------

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Lea la Convocatoria y Orden del Día.----------

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente,

procedo a la lectura de la convocatoria correspondiente: "Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión 142 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el jueves 5 de enero de 2012 a las 10H00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al artículo innumerado agregado después del artículo 233 del Código Tributario; y. 3. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria y Financiera". Hasta ahí la convocatoria, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe sobre el Orden del Día y si hay solicitudes de cambio.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Oficio No. 139-ME-DI-AN-2011. Quito, 21 de diciembre de 2011. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Reciba un cordial saludo. Por motivos exclusivos de la gestión parlamentaria dentro del bloque de PAIS, al que me pertenezco, no me fue posible realizar la ponencia del proyecto de resolución presentado para que sea incorporado en el Orden del Día de la sesión del Pleno No. 139, efectuado el día jueves 8 de diciembre de 2011. Por lo expuesto y ante la importancia de la gesta patriótica de "Camino Real"

ocurrida en la parroquia de Bilobán, cantón San Miguel de la provincia de Bolívar que significó la consolidación irreversible de la independencia de nuestro país, amparada en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva considerar la modificación del Orden del Día de la sesión del Pleno 142 para lo cual me permito realizar este alcance a mi petitorio, aclarando que la documentación con las firmas de respaldo y el proyecto de resolución fueron oportunamente enviadas a la Secretaría General para su revisión y trámite a los cuales me remito. Señor Presidente, el punto propuesto para la modificación solicitada es el siguiente: "2. Conocimiento y resolución del Pleno de la Asamblea Nacional sobre el proyecto de resolución que reconoce la Batalla de Camino Real, como un hecho de importancia histórica y consecuentemente otorgar el reconocimiento oficial de la fecha de recordación de homenaje nacional. Atentamente, Mercedes Diminich Souza, Asambleísta Nacional; presenta las firmas de respaldo. La asambleísta Mercedes Diminich, es la Asambleísta ponente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Mercedes Diminich.----------

LA ASAMBLEÍSTA DIMINICH MERCEDES. Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y a todas. La ponencia mía se trata de un tema muy especial en el que quizás muchos no conocíamos, pero es muy importante porque es donde se gestó realmente la independencia de nuestro país, la independencia de los territorios de lo que hoy constituye nuestro país, no son resultados de un hecho aislado, sino la suma de varias circunstancias políticas, sociales, económicas y

militares que empezaron en el siglo pasado en Europa y que desembocaron en un proceso independentista americano a la luz del pensamiento agudo y progresista de Eugenio de Santa Cruz y Espejo, que trascendieron en el tiempo hasta hoy, fueron la fuente inspiradora de nuestros próceres que plasmaron en sus hazañas heroicas los ideales de libertad, justicia social y ruptura de la opresión. Cada conquista en los territorios liberados por las tropas patrióticas significó un triunfo ante el ejército realista, unas más insignes que otras, entre las cuales por supuesto destaca la independencia de Guayaquil, mí Guayaquil, que significaba territorio estratégico para la consecución de la total independencia del Ecuador y la entrada por la libertad de nuestro hermano Perú, dadas las circunstancias geográficas del puerto y de donde no solo se organizó estratégicamente el plan libertario, sino por ser considerada la ciudad arsenal de armas que ingresaba por mar, punto logístico clave para la consigna, estas circunstancias convirtieron a Guayaquil en bastión de la resistencia y lugar de defensa preferencial para los patriotas, para ello se necesitaba el apoyo de todas las poblaciones de su entorno ya emancipadas, no obstante, dentro de la historia existe una batalla crucial sostenida en la Sierra central de lo que hoy es Ecuador, desenvuelta en San Miguel de Bolívar, específicamente en Bilobán, lugar por donde el Ejército realista planeaba atacar y desbandar a los patriotas, apoderándose de Guayaquil, ciudad...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.----------

LA ASAMBLEÍSTA DIMINICH MERCEDES. ...ciudad eje de la independencia y no solo recuperarla, sino cortar los vínculos logísticos y

de inteligencia de las fuerzas libertadoras del general Simón Bolívar. El plan de ataque se fundamentaba en la sorpresa de ataque a la ciudad de Guayaquil ingresando por San Miguel, dado que Guaranda estaba ocupada por los realistas quienes concentraban su poder humano y bélico en el factor sorpresa, de este modo la batalla apresurada por los patriotas se desenvolvió el Bilobán, en la denominada Batalla del Camino Real, circunstancia inesperada por los realistas, quienes no contaron con el valor y compromiso libertario de quién, de una mujer, tenía que ser una mujer, Josefina Barba, una joven mujer mestiza que movida por el amor a su tierra salió a la noche cabalgando para poner a todos los patriotas a la custodia de lo que tenían que hacer esa noche, porque esa noche iban a invadir a Guayaquil, resultando una victoria de suma importancia para las fuerzas lideradas por Abdón Calderón que desembocarían en una cadena de triunfos libertarios en toda la región y en general de nuestra patria. Es por eso que creo que es necesario ponerla en el calendario histórico esta fecha, nueve de noviembre. Gracias, Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día sustentada por la asambleísta Mercedes Diminich Souza. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades, ochenta y nueve asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su

voto. Presente los resultados. Setenta y siete votos afirmativos, cuatro negativos, ocho blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día sustentada por la asambleísta Mercedes Diminich, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente solicitud.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Quito, 5 de enero de 2011. Oficio 002-CR-AN-2012. Señor arquitecto Fernando Cordero. Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración. De conformidad con lo que establecen los artículos 129 inciso 2 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito solicitar la modificación del Orden del Día de la sesión 142 del Pleno de la Asamblea Nacional, para que se incorpore luego del Himno Nacional y como segundo punto de esta sesión el siguiente: Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional con motivo del Día del Periodista Ecuatoriano, para efecto adjunto proyecto de resolución de iniciativa del suscrito, con el número de firmas legalmente requeridas. Hasta ahí la petición, el asambleísta César Rodríguez es el Asambleísta ponente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez.----------

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, Presidente y perdón, me cogió fuera de base. Compañeras y compañeros asambleístas: He pedido cambio de Orden del Día para que esta Asamblea Nacional resuelva presentar un saludo de profundo respeto a la labor de los periodistas ecuatorianos, un reconocimiento a su labor, hoy cinco de enero que se conmemora el Día del Periodista en homenaje a la

publicación del primer ejemplar del periódico Primicias de la Cultura de Quito en mil setecientos noventa y dos por parte del precursor de la independencia Eugenio Espejo, hace doscientos veinte años. Revisando la prensa de hoy quiero compartirles mi sorpresa, que en el periódico de la agencia Andes, el día de hoy afirma que Primicias de la Cultura de Quito no fue ni revolucionario ni subversivo y solo buscaba el mejoramiento de Quito en lo intelectual y la reactivación de su espíritu adormilado y como resignado a lo peor, eso dice Andes y por eso me parece importante esta resolución de la Asamblea, porque frente a esta contradicción que nos sorprende a todos, reactivar el espíritu adormilado y resignado a lo peor hace doscientos veinte años, es a todas luces revolucionario, subversivo y por ello la memoria de Eugenio Espejo recuperado el día de hoy en el Día de los Periodistas...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.----------

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. ...creo que es un mensaje a la médula del ejercicio del periodismo y por eso a todos aquellos que cubren la noticia, que la buscan, que la encuentran, que la difunden, el día de hoy de esta Asamblea reciben solidaridad y voluntad de apoyo y de vigilancia a la solidaridad de lo que está ocurriendo en el mundo también, el día de hoy la prensa nos dice que murieron trágicamente ciento tres periodistas en cuarenta países en el año dos mil once, por eso me parece pertinente este saludo de hoy a todos los periodistas ecuatorianos y espero el apoyo de todos ustedes. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.----------

Acta 142

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día sustentada por el asambleísta César Rodríguez. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades. Noventa y cuatro asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Ochenta y dos votos afirmativos, uno negativo, tres blancos, ocho abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio de Orden del Día presentada por el asambleísta César Rodríguez, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique, por favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la rectificación de la votación de la moción presentada por el asambleísta César Rodríguez. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Noventa y tres asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Setenta y seis votos afirmativos, cero negativos, seis blancos, once abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta César Rodríguez. No tengo más peticiones de cambio del Orden del Día, señor Presidente.----------

Acta 142

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día.----------

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".----------

SE ESCUCHAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto.----------

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Proyecto de resolución para presentar saludo a periodistas ecuatorianos".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea la propuesta que acabamos de incorporar.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. El proyecto de resolución dice lo siguiente: "Considerando. Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala: El Pleno es el máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece: Que el Pleno de la Asamblea Nacional aprobará por mayoría simple y en un solo debate sus acuerdos o resoluciones. Que según el artículo 132 de la Constitución las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieren

de la expedición de una ley, se ejercerán a través de acuerdos y resoluciones. Que el 5 de enero se celebra el Día Nacional del Periodista Ecuatoriano; Resuelve: 1. Presentar un saludo de profundo respeto a la labor del periodista ecuatoriano y un reconocimiento a su labor fundamental para las garantías de una sociedad democrática, pluralista, intercultural y plurinacional. 2. Expresar la solidaridad al colectivo nacional y mundial de los periodistas. En el contexto mundial contemporáneo en el ejercicio del periodismo se ha convertido en una de las actividades más peligrosas con una realidad trágica de 103 periodistas asesinados en 40 países solamente en el año 2011. 3. Expresar la solidaridad y voluntad de vigilancia de la Asamblea Nacional, respecto de los casos de judicialización del ejercicio periodístico con los periodistas ecuatorianos". Hasta ahí el proyecto de resolución, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rodríguez.----------

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Señor Presidente y señores asambleístas: El objeto de este acuerdo de resolución es efectivamente presentar el saludo de profundo respeto a la labor de los periodistas ecuatorianos. La bancada de PAIS me ha hecho conocer su desacuerdo con el artículo tres de esta resolución, que expresa la solidaridad y voluntad de vigilancia de la Asamblea Nacional respecto de los casos de judicialización del ejercicio periodístico con los periodistas ecuatorianos. Pero me parece que en este escenario que vive la sociedad ecuatoriana, esto no significaría ni una intervención en el sistema judicial ecuatoriano ni tampoco una definición por parte de la Asamblea Nacional respecto de esos casos; entonces, pediría a la bancada de PAIS

para que encontremos una solución de acuerdo, que si hay una modificación en la redacción de este artículo lo podemos aceptar sin problemas, entonces me gustaría tener, señor Presidente, le rogaría, podríamos continuar con el siguiente punto del Orden del Día hasta tener un texto de consenso, de acuerdo y luego votamos.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le doy la palabra a María Augusta Calle y acojo su sugerencia.----------

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañero Presidente, compañeros, compañeras, colegas asambleístas: En este momento está difícil saludar a la prensa porque prácticamente están haciendo otras coberturas. Por qué razón he hablado con César Rodríguez y le he dicho que el punto tres no tiene sentido en este saludo que me parece absolutamente pertinente, en el mismo documento que nos ha presentado César, en la misma resolución se habla que hay ciento tres periodistas que han sido asesinados en cumplimiento de sus funciones en el año pasado, ninguno de ellos por suerte ha sido víctima de asesinato en el Ecuador, en Venezuela, en Bolivia, en Cuba, en Argentina, ninguno; esos periodistas han sido asesinados en Honduras, han sido asesinados en Colombia, están perseguidos y encarcelados en Chile. En este país, compañeras y compañeros, no están judicializados ciudadanos por haber ejercido éticamente la labor del periodismo. Emilio Palacios está enjuiciado por calumniador, no por periodista, no se puede falsear las cosas y gente como Emilio Palacios hace quedar mal a la profesión a la que me pertenezco, porque quienes ejercemos la labor del periodismo sabemos que es un trabajo sagrado, sagrado porque estamos jugando,

escribiendo, trabajando con la honra de las personas, con la honra que es un derecho humano más importante que el derecho de opinión. Recientemente se ha dado por decir de parte de los dirigentes de la IDH que el derecho de opinión, es decir, lo que piensa una persona, bien o mal, equivocada o acertadamente, tiene más valor que el derecho a la honra con la que vive y muere y hereda una persona, esa falacia no se la puede soportar y eso los periodistas de verdad, esos periodistas entre los que me cuento, que amamos la profesión, que estamos dispuestos a morir en esta profesión, no creemos que sea un favor para nuestra profesión, no, decirnos que estamos por sobre el bien y sobre el mal no es un favor, nosotros necesitamos respeto y exigimos respeto. Quisiera, César, que en esa resolución, la Asamblea Nacional inste a respetar los derechos laborales de los periodistas, inste a respetar también el derecho que tenemos a la libertad de expresión, inste a respetar nuestra seguridad, también eso quisiera que se incluya ahí, que se inste a los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios a respetar el derecho al trabajo, a la estabilidad y a la seguridad de quienes ejercemos uno de los oficios más peligrosos del mundo. Para finalizar, no he leído lo de la Agencia Andes, me parece un dislate si es que así lo dice, Primicias de la Cultura de Quito fue el primer espacio de expresión de libertad y espero que en el presente y en el futuro podamos seguir con medios que recojan lo intrínseco de la labor del periodismo, del trabajo periodístico que es abogar por una sociedad democrática, incluyente, respetuosa y que cree en una cultura de paz que es lo que nuestro país necesita. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo.----------

Acta 142

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Creo que es oportuno, ya que se va a elaborar una resolución, comentar un tema que va a ser del interés de todos ustedes y les pido que me tengan un poco de paciencia si es que al principio de lo que les voy a comentar parece que esto no tiene relación con el tema de la libertad de prensa, de Eugenio Espejo y del Día del Periodismo. Como ustedes saben, en este momento se está llevando adelante el proceso de concurso para la designación de la próxima Corte Nacional de Justicia del Ecuador, ya estamos en la última etapa, las audiencias públicas, que son el espacio o la fase de mayor subjetividad en la calificación, porque es una parte de entrevistas que serán calificadas por el Consejo de la Judicatura de transición, debían empezar hace dos días y han sido suspendidas por problemas técnicos, han sido, una vez, más aplazadas una semana. En estos dos días el Consejo de la Judicatura ha emitido un alcance a las calificaciones oficiales entregadas hasta la semana pasada, el alcance modifica la nota de un solo participante, el alcance publicado por el Consejo de la Judicatura de Transición que suspende el concurso, lo han parado, han parado las audiencias, modifica la nota de un solo participante que con este cambio entra en el puesto sesenta y tres de sesenta y tres, empatado con el que estaba último para no sacar a nadie porque eso podría ser un poco escandaloso ya publicada la lista de los sesenta y tres. Este participante sacó seis puntos siete sobre veinte y diez punto cero cinco sobre treinta, en la primera calificación y con el alcance que acaban de publicar este participante tiene dieciséis punto uno sobre veinte, fíjense la barbaridad de equivocación de calificación, pasó de seis punto siete sobre veinte a dieciséis punto uno sobre veinte y pasó de diez punto cero cinco a veinticuatro punto cero dos sobre treinta en esta recalificación y ustedes se preguntarán qué tiene que ver

esto con lo que estamos discutiendo, que este participante es el Juez Luis Quiroz que preside en este momento la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia que tendrá que fallar en el recurso de casación del Universo en la próxima semana. Entonces, este es el participante por el que se ha suspendido el concurso se le han subido en una etapa diez puntos y en la otra etapa catorce puntos y hoy hace parte de la lista el juez que preside la sala que el día trece de enero tiene que resolver sobre el caso de El Universo, no sé cómo vamos a redactarlo, pero me parece que indudablemente debe estar si estamos hablando de este tema y este es un asunto al que hay que ponerle atención. Gracias, Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Montúfar.----------

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Me voy a referir al contenido de la resolución que ha planteado el asambleísta César Rodríguez, creo que es importante insistir a diferencia y discrepando con lo que ha dicho la asambleísta María Augusta Calle, con que el punto tres es absolutamente importante y pertinente en esta hora que vive el Ecuador, creo que no podemos esconder el sol tapándole con un dedo y no podemos decir o dejar de decir, omitir, justamente hoy cinco de enero del dos mil doce, cuando se celebra el Día de la Libertad de Expresión o del Periodista y el Comunicador ecuatoriano, que el Ecuador vive un momento difícil, crítico de respeto a las libertades en general y en especial a la libertad de expresión. Creo que todos concordamos en rechazar el que periodistas, comunicadores sean asesinados y encarcelados en todos los países o en otros países, sean países de derecha o de izquierda, el

repudio tiene que ser vigoroso y unánime, pero tampoco podemos ocultar que en el Ecuador, en este momento, hay varios periodistas y comunicadores procesados, enjuiciados por el Presidente de la República, que en el Ecuador en este momento hay dos periodistas que tienen una demanda civil y que se está pidiendo diez millones de dólares de indemnización por parte del Presidente de la República por haber publicado una serie de artículos que después han sido editados en un libro, esto nos avergüenza a los demócratas del Ecuador, creo que no podemos dejar de decir que en este momento en el Ecuador hay un juicio penal en contra de un articulista y en contra de un periódico en el que, además, se solicita de tres años de prisión, cuarenta millones de indemnización por parte del Presidente de la República. No es posible aceptar, no es presentable en una sociedad democrática que una persona vaya a la cárcel por haber publicado una columna de opinión estemos o no de acuerdo con su contenido, nos resulte pertinente o no pertinente en lo que esta persona publicó y no podemos pensar que es aceptable en una sociedad democrática, que el Presidente de la República utilice su honor como mecanismo para enriquecerse personalmente, eso es inaceptable, es impresentable y por eso es que lo que aquí pone el asambleísta Rodríguez de que la Asamblea Nacional tiene que expresar su solidaridad y voluntad de vigilancia respecto de los casos de judicialización del ejercicio periodístico es absolutamente pertinente. En una sociedad democrática, el honor de una persona el buen nombre de una persona no puede estar, María Augusta, por encima del derecho de toda la sociedad a expresarse y pensar libremente, este es un principio democrático imposible de negar en una sociedad que se crea o quiera construirse como una sociedad democrática, el que en una sociedad exista el mayor flujo de

información posible, el que en una sociedad democrática los casos de corrupción sean denunciados, las denuncias de violaciones de derechos humanos sean denunciadas, no puede escudarse o no pueda impedirse argumentando que primero está el honor y el buen nombre de los funcionarios públicos. Este es un principio democrático fundamental y esto en el Ecuador de hoy se intenta conculcar a través de diversos mecanismos de judicialización, de posiciones discrepantes, de puntos de vista distintos. Así que, le felicito a César Rodríguez por incluir este punto, creo que es absolutamente pertinente. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lenin Chica.----------

EL ASAMBLEÍSTA CHICA LENIN. Gracias, Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Quiero expresar mi saludo a todos los periodistas del país y felicitar la iniciativa de César Rodríguez de llevar adelante esta resolución de la Asamblea, creo que es plenamente pertinente hoy que la libertad de expresión quiere ser coartada, hoy que se quiere abusar del poder y se quiere enriquecerse a costilla del poder. Hemos visto como el señor Presidente de la República se ganó algunos miles de dólares en una demanda contra el Banco del Pichincha, que les aseguro que cualquier ciudadano, con las mismas condiciones, pero sin ser Presidente de la República jamás la justicia le daría tremendo fallo y es que el presidente Correa se quiere enriquecer, enriquecer en virtud de estas demandas millonarias contra El Universo y contra periodistas como Emilio Palacio que simplemente han manifestado lo que han sentido y lo que siente el pueblo ecuatoriano que, lastimosamente, hoy está temeroso, temeroso de las arbitrariedades y de las injusticias de este Gobierno, este Gobierno que hoy día controla

todos los poderes del Estado, que hoy día maneja la Justicia, que hoy día maneja la Fiscalía, que hoy día manejo los organismos de control, que hoy día maneja el Consejo Nacional Electoral, supuestamente, para salir de la larga noche neoliberal y de la partidocracia para caer hoy día en el partido único y en el poder único de Correa. Por eso esta resolución debe salir como está, no podemos permitir que el tercer numeral que habla justamente de estos temas, se le excluya a esta resolución. Como homenaje a los periodistas, como homenaje a esos maestros del periodismo como fue don Juan Montalvo, no podemos menos que expresarnos y rechazar en esta resolución el hecho de que se quiera judicializar y se quiera impedir la libertad de expresión. Me sumo y respaldo esta propuesta de Rodríguez. Muchas gracias, Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Stalin Subía.----------

EL ASAMBLEÍSTA SUBÍA STALIN. Gracias, señor Presidente. Se utilizan tres letras para poder incluir en ciertas normas, en ciertas resoluciones lo que en el fondo quiere incluirse y esas tres letras son señor Presidente, PSP, por si pasa y hay compañeros asambleístas con corte, con lectura, con oratoria revolucionaria que sirven de tontos útiles a quienes realmente están atrás de ese tipo de resoluciones PSP, por si pasa. Saludamos a los periodistas de mente abierta, saludamos a los profesionales del periodismo que con altura y con ética desarrollan su profesión, así como saludamos a todos los profesionales del país. Pero no podemos estar en el mismo andarivel o apoyar a los periodistas vinculados al status quo de la sociedad que nos ha oprimido durante tanto tiempo, no podemos estar apoyando a aquellos periodistas que

defienden regímenes que están en contra de los derechos humanos, regímenes dictatoriales. Saludamos a los periodistas honestos de mente abierta, aquellos que escriben la verdad contextualizada, pero nos oponemos y nos opondremos siempre a que los parapetados, a que los vinculados a las clases oligárquicas de todas las sociedades ejerzan un periodismo mercenario. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo.----------

EL ASAMBLEÍSTA PACO MONCAYO. Señor Presidente. Compañeros asambleístas les ruego que me atiendan un poco a ese grupo de personas inteligentes para que oigan lo que voy a decir que es muy, muy importante, muy importante. Miren amigas y amigos, compañeras y compañeros, estamos celebrando hoy el Día del Periodismo y lo estamos haciendo porque hace doscientos veinte años Eugenio de Santa Cruz y Espejo publicó este primer periódico de la Real Audiencia de Quito, pero estoy asombrado, estoy asustado, estoy resentido con este Gobierno y con ustedes y estoy resentido, señor Presidente, porque es la Agencia Estatal Andes la que se atreve a decir que Espejo no era un revolucionario, que Espejo apenas hablaba de las cosas de Quito, Espejo fue el más grande revolucionario y una figura ceñera en toda América Latina. Voy a leer algunos documentos, gracias a Dios que tengo aquí mi computadora, voy a leer algunos documentos porque es inusitado que en este país la revolución ciudadana ahora defiende a Dahik y despotrica en contra de Eugenio Espejo. Qué dice la historia, los documentos reales: "De todo pasquín que aparecía pegado en las paredes de Quito se le acusaba a Espejo porque eran terribles sátiras contra España, el Rey y el Presidente de la Audiencia". No era solo por

las viruelas ni era solo por el atraso cultural que podía haber percibido con o sin razón en Quito. Esteban Mosquera informa al Virrey de Santa Fe a fines del año mil setecientos noventa y cinco y le dice: "Varios caballeritos mozos de Quito, forman parte de las tertulias diariamente en junta del doctor Eugenio Espejo a quien creemos es el autor de los pasquines actuales de Quito". Pasquines que hablaban de la libertad y de gobiernos autónomos. Voy a leer otros documentos, mil setecientos noventa y siete Gerónimo Pisana, defensor del presidente Muñoz De Guzmán en acción iniciada por Manuela Espejo, de la que tanto nos llenamos la boca los que creemos en la igualdad de género, dice: "La causa de su hermano fue juzgada con todas las formalidades y requisitos, prevenidos en derecho y que hacían necesaria por la gravedad e importancia de una materia de Estado o asuntos de rebelión contra la soberanía y la quietud de estos dominios, porque con lograr un trastorno político, habría conseguido igualar su suerte con la de Marát". Comparado con Marát ese fue Espejo, ese fue el precursor de la independencia, ese fue el publicó el primer diario en la Audiencia de Quito, en honor a él, en honor al periódico Primicias de la Cultura Quito, saludo a los heroicos, valientes periodistas que no agachan la cabeza ante el Gobierno autoritario que quiere acallarlos. Gracias, señor Presidente.----------

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PEDRO DE LA CRUZ, PRIMER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Luis Morales.----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. No en vano el maestro Oswaldo Guayasamín plasmó en su obra que está al interior de este Pleno de la Asamblea el rostro de Eugenio Espejo o Luis Chusig y entre sus obras como ya lo ha mencionado el general Paco Moncayo está el cinco de enero de mil setecientos noventa y dos se publicó en Quito el primer periódico del Ecuador, Primicias de la Cultura de Quito, en cuyo honor se celebra el Día del Periodista Ecuatoriano. El fue perseguido, fue aprehendido, procesado y enjuiciado porque creían que con su pensamiento libertario traía problemas al país en ese entonces, colonia, lo mismo que ahora piensan, quienes están en el poder, que los periodistas independientes que hablan de la verdad de lo que ocurre en el Ecuador, le están serruchando el piso. El suscrito en apoyo del señor asambleísta Rodríguez para esta resolución, por lo tanto, no aceptamos, al menos, yo que suscribí, no acepto cambio alguno porque eso contiene nada más una celebración de este antecedente histórico de relevancia periodística en el Ecuador. No estamos felicitando a los periodistas del diario El Heraldo de Ambato, del diario La Hora del Ecuador, de El Telégrafo, de El Comercio, de El Universo, a todos quienes ejercen esta noble profesión e incluso a quienes trabajan en los departamentos de la Asamblea, en el Poder Ejecutivo, de los diferentes ministerios, a quienes hacen esas revistas que critican a los asambleístas o que tratan de ridiculizar con ciertos manejos que en el fin de año aprovecharon para injuriar y no hemos visto hasta ahora un proceso, no sé por qué si en el numeral tercero se expresa la solidaridad y voluntad de vigilancia de la Asamblea Nacional respecto de los casos de judicialización del ejercicio periodístico, no se dice de lo que ejerza el Presidente de la República o de los que ejerzan quienes están en el partido de Gobierno, se

generaliza a favor de todos quienes ejercen el periodismo, soy parte también de la Asociación de Periodistas del Ecuador, estoy carnetizado, creo que mucho de los compañeros de la Asamblea estamos en esa condición, por qué rehuir de una resolución, se sienten ofendidos quizás, es un día clásico, un día histórico, por lo menos un día al año hagamos que el periodista sienta el respaldo de este Poder Legislativo ya que en la mayoría muchos han estado sordos o hemos intentado estarlo, cuando el clamor es que se mantenga la libertad de expresión, la libertad de comunicación, la libertad de expresarse a favor o en contra de una propuesta, aquí no estamos pidiendo una votación a favor o en contra de nadie, simplemente de una clase obrera, de una clase trabajadora, de una clase que tiene también su élite en el periodismo, porque no podemos decir que aquel entrevistador de televisión de GamaTv, de TC, de Teleamazonas, de Ecuavisa es el único periodista, no enfoquemos hacia allá, también es el que anda con el micrófono con su libreta tomando apuntes para después buscar el medio de publicación. Compañeros, insto a que no perdamos más tiempo en la mañana y de que este texto redactado por el peticionario el doctor César Rodríguez y que está también con mi firma de apoyo, no sufra ningún cambio, no es atentatorio a nada, no les van a reclamar nada si aprobamos esto, compañeros. Temas profundos, históricos hay que apoyarlos y nuevamente reitero el saludo a esta noble clase del periodismo que ha cobrado ya muchas vidas en el mundo entero, de los narcotraficantes, incluso en el aspecto deportivo, hay persecuciones, pero debo reiterar que en el Ecuador no hay que permitir el avance de la desinformación a través de la persecución al periodismo nacional. Ratifico, reitero y pido, señor Presidente, que se someta a votación el texto tal como se ha presentado en el cambio del Orden del Día,

muchas gracias.----------

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un punto de información asambleísta María Augusta Calle.----------

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. SÍ. Cuando César Rodríguez nos informaba que en la agencia Andes se decía que Espejo no era un revolucionario, Me indigné con la misma indignación, tal vez mayor que la de Paco Moncayo, me pareció un dislate como lo dije de manera pública. Sin embargo, acabo de leer el artículo y no dice eso, si me permiten son cuatro párrafos. No dice, eso compañeros, no dice eso, creo que no vale la pena, esa es una práctica dañina, hemos pasado el tiempo, hemos perdido el tiempo, la mayoría de nosotros indignados frente a lo que se nos informó de la agencia Andes, yo, es más, les iba a hacer la propuesta que la Asamblea haga un remitido a la Agencia Andes exigiendo que se diga la verdad, pero si es que ustedes nos permiten leamos entre todos el artículo y veamos que no es verdad lo que se nos ha informado, afortunadamente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Paco Velasco.----------

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Muchas gracias, señor Presidente. Veamos, compañeras y compañeros, el tamaño de la

mentira. Tenga la gentileza la proyectar, hoy el artículo de la Agencia Andes, hoy veamos ahí con pruebas a ver qué es lo que dice realmente, mentiroso. El cinco de enero Día del Periodista Ecuatoriano, el cinco de enero de mil setecientos noventa y dos Eugenio De Santa Cruz y Espejo publicó por primera vez "Primicias de la Cultura de Quito", un diario que apareció en la antigua Presidencia de Quito y fue editado bajo el auspicio de la Escuela de la Concordia. A través de sus páginas se hicieron importantes reflexiones morales y disquisiciones filosóficas, así como recomendaciones y consejos sobre salubridad, higiene, buenas costumbres, etcétera. Porque además Espejo era un médico. Apareció quincenalmente con el impulso de Espejo. Las suscripciones se admitieron al precio de real y medio de plata por cada pliego completo. Fue revolucionario, donde está, fue revolucionario, sigamos, sigamos leyendo todo y solo buscaba el mejoramiento de Quito en lo intelectual y la reactivación de su espíritu adormilado de la gente, tal vez esa frase: "solo buscaba el mejoramiento de Quito", pero esa frase no califica el artículo, sigamos. En este diario, Espejo empleó un lenguaje contestatario, para quienes no sepan, lo que es contestatario a pesar del esfuerzo editorial que significó su creación, el diario no tuvo mucha duración "Primicias" solo alcanzó... Puedo estar en desacuerdo, me sumo a la propuesta de Augusta Calle de que si la Asamblea debiera hacer un pronunciamiento que critique la frase "solo buscaba el mejoramiento de Quito", nada más, pues el artículo no dice, el artículo relieva, el artículo ratifica la calidad de Espejo como revolucionario y como fundador del periódico, no mintamos. Pero yo sí voy a mostrar ahora la mentira. Póngame lo que le dijo aquí hay un periodista que cubre política, del diario Expreso que se llama Roberto Aguilar, sabe lo que le paso a Roberto Aguilar le botaron de El Universo y les voy a

mostrar la carta lo que Roberto Aguilar le escribió al diario El Universo, la otra, la anterior la del tres de mayo, ya les voy a mostrar por qué le botaron a Roberto Aguilar de El Universo y lo que él escribió, esa, al señor le gusta cuando le dicen: "se le acabó el tiempo", espere nomas, aguante nomas.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda siete minutos, Asambleísta.----------

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Roberto Aguilar, diario El Universo, tres de mayo del dos mil cinco. Solo me resta decir que esta censura no es nueva, dice Roberto Aguilar, del apóstol de la prensa que es El Universo, si botan ahí también periodistas en los diarios, les censuran. Dice, Roberto Aguilar, hoy periodista del diario Expreso, en ejercicio profesional, a él le botaron de El Universo, ya les voy a decir por qué, solo me resta decir que esta censura no es nueva. La primera vez que El Universo se negó a publicarme un artículo sobre la corrupción mediática del grupo Isaías, fue en noviembre del dos mil tres. Eso dice Roberto Aguilar, que a él le censuraron, ya van a ver, Roberto Aguilar Andrade, periodista del diario Expreso, ahora regrese a la otra, les voy a contar lo que dijo Roberto Aguilar y por qué le censuraron. Baje, por favor, Roberto Aguilar, esa es la primera parte de la carta, dice Roberto Aguilar, está clarísimo, por una vez hablemos claro en este país, a los Isaías se les tiene miedo, esa es una realidad que se discute en las redacciones se comenta en los pasillos, se sopesa en las oficinas, se debate en las facultades, pero nadie dice nada, precisamente por el miedo que se les tienen, nadie quiere un pantallazo de TC, una campaña sucia de esas en las que el canal es experto. Nos robaron todo lo que pudieron, pero no podemos permitir que nos roben

las palabras, porque no, así de simple, y por eso le botaron del diario El Universo a Roberto Aguilar, de qué me están hablando ahora de El Universo, del periodismo puro, pulcro, al servicio, por favor, me adhiero y apoyo una resolución de respaldo al periodismo ecuatoriano, que se entienda muy bien, pero aquí no se me venga con el debate maniqueo, falso, reduccionista, mecanicista, anquilosado, decimonónico, de que la prensa es el adalid de la libertad, ahí está, prensa vinculado a los Isaías, prensa que bota periodistas por defender a los Isaías, de qué están hablando, por lo mismo, hace lo mismo, entonces cuál es, entonces cuál es el homenaje si todos son lo mismo finalmente, si todos son lo mismo, cuál es el sentido de un homenaje, ninguno, exacto, entonces, si todos son lo mismo, si todos son lo mismo, entonces cuál es el sentido, pero si quiero rescatar un sentido creo que sí hay, no se puede todo emporcar, aún en El Universo, yo creo que hay gente decente, hay periodistas decentes, y en la Agencia Andes, hay periodistas que no se equivocan, que no ponen ese adverbio de solo, solamente para ratificar una parte del fragmento, lo que no podemos hacer es extraer malévolamente, malintencionadamente una frase para calificar a la Agencia Andes, aquí se dice, a la Agencia Andes, el Gobierno es el que está en contra de Espejo, el Gobierno que está en contra de Espejo a favor de Dahik, dónde está el Gobierno en contra de Espejo, una frase está mal, si ustedes quieren que pongamos en la en la resolución que el periodista ratifique, rectifique esa frase, pongámoslo, pero ese no es el sentido del artículo, ustedes acaban de leer, lean, no es ese, no es a favor de Dahik y en contra de Espejo el artículo, por favor. Ratificamos la decisión de sumarnos a una propuesta que nos ponga a todos en la realidad. Como ejemplo de Roberto Aguilar, tengo cien, de periodistas censurados, ellos que ustedes dicen, el adalid de la

libertad y de la democracia, cien periodistas sacados por escribir, les voy a demostrar una prueba, Roberto Aguilar, ahora escribe en el Expreso y le botaron de El Universo, le expulsaron de El Universo, le censuraron y no una vez, el dice la censura no es nueva. Compañeros y compañeras, retomemos la sensatez, hagamos un homenaje al trabajador de la prensa, al trabajador periodista, me sumo a eso, porque hay gente bien decente, en el periodismo hay gente bien decente, pero no hagamos este canto lírico, demagógico, retórico barato, del adalid de la prensa, versus el Gobierno totalitario, por favor, eso ni nosotros mismo nos creemos eso pues. Gracias.----------

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra César Rodríguez.----------

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Señor Presidente, yo voy a pedirle mis cinco minutos para mi intervención, pero voy hacer ahorita uso del derecho que tengo cuando he sido aludido de la manera en como lo ha hecho el asambleísta Paco Velasco. La única fortaleza que tiene un hombre de bien...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es un punto de información, tiene dos minutos.----------

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. En el ejercicio de la política es coherencia y es verdad. Y no voy a permitir, un Asambleísta por más

gritón que sea, que crea que con el grito y con el ruido va a pretender opacar o va pretender tapar la verdad, con la que yo hablo en este Parlamento. Y le dije un día a un Asambleísta que si me prueba que miento, me retiro en este momento de la Asamblea Nacional. En este momento voy a entregar la fotografía del texto que yo leí que está en mi computador y que lo puede revisar el Ecuador entero, en donde está la frase que yo denuncié hoy en mi discurso. En la página del periódico está la expresión de que el famoso documento ahora de disputa y que va a significar que incluso vayamos a ver quién miente, digo que olímpicamente lo que está ocurriendo es que la mentira se está usando como instrumento de Gobierno en este momento, porque se cambia y se manipula con tecnología, esto que acabo yo de denunciarle al país. Este periódico hoy en la mañana planteaba que Espejo no era, no fue, la palabra textual es no fue ni revolucionario ni subversivo y solo buscaba el mejoramiento de Quito en lo intelectual y la reactivación de su espíritu adormilado y como resignado a lo peor. La página que acaba de mostrar Paco Velasco, es página corregida, corregida, en la que se le dice al país, no pudieron cambiar toda la frase, todo el contenido esto es terrible...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo Asambleísta.----------

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Y qué bueno que pase hoy cinco de enero, día en que se pone en juego la médula del ejercicio periodístico del Ecuador. Los periodistas tienen que ayudar en esta tarea, en la búsqueda de la verdad. Y hoy emplazo y entrego a la Secretaría lo que acabo de pedir para que se muestre al país y quede constancia en este Pleno de cómo se juega desde el poder, cómo se

juega desde el poder con la verdad. Qué importante esta resolución y mi argumentación para esta resolución, señor Presidente, en mis minutos que tengo que por reglamento y por ley me pertenece.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Gracia.----------

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Muchas gracias, señor Presidente. Como partido Roldosista Ecuatoriano, nuestro saludo, nuestro respeto y nuestra solidaridad al periodista que hoy vive días sumergidos en la atemorización de su trabajo. Una colega hablaba hace unos cuantos minutos de respeto a la libertad, respeto a la honra e inclusive de respeto al trabajo de algunos periodistas, donde nos les pagan según lo que establece la ley. Hablemos de respeto a la libertad, señor Presidente y colegas asambleístas. El respeto a la libertad es un derecho constitucional, que en esta Constitución que fue aprobada por el sesenta y seis por ciento de los ecuatorianos, respaldada por el primer impulsador que fue el señor presidente Rafael Correa, está establecido, desgraciadamente cada vez más se nos demuestra que lo único que hay, es simplemente la actitud de convencer para los votos y después buscar quién le dé al pueblo ecuatoriano su libertad de expresión. El respeto a la libertad de expresión es una dádiva, señor Presidente y colegas asambleístas. Señor Presidente, por favor, pido que se me escuche, por favor.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas están interrumpiendo la intervención del asambleísta Gracia, por favor. Entregue y lo hago distribuir a todos, por favor, denos una copia para distribuirlos electrónicamente. ----------

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Me avisa, señor Presidente, para seguir con mi intervención, por favor, me avisa.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas les vuelvo a llamar la atención. Asambleísta Rodríguez, envíe por correo y yo le hago distribuir a todos los asambleístas o usted mismo hágalo. Continúe asambleísta Gracia.----------

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, señor Presidente. El respeto a la libertad de expresión es un derecho, señor Presidente, es un derecho de cada uno de nosotros, no es una dádiva de nadie, el respeto a la honra es un derecho constitucional y legal, no es un asunto de que aquí hay respeto a la honra para unos y no hay respeto a la honra para otros. Le recuerdo a la colega que hablaba de respeto a la honra, qué dijo el que comanda la revolución ciudadana, el presidente Rafael Correa, de aquellos asambleístas que porque no compartimos su derechización ya no estamos en PAIS, qué dijo de María Paula Romo, qué dijo de César Gracia, qué dijo de Betty Amores, qué dijo de César Rodríguez, qué dijo de Fernando González, dijo que éramos traidores, que éramos desleales, que éramos oportunistas, que éramos incapaces y vagos, que teníamos agenda propia. Pregunto, señor Presidente y colegas asambleístas, eso es respeto a la honra y quién lo dijo, el señor presidente de la República Rafael Correa Delgado, entonces no usemos el doble discurso, o sea, que el único en este país que tiene honra, se llama Rafael Correa Delgado, tamaña estupidez y tamaño desconocimiento del derecho de todos los ciudadanos de este país. Claro, lo usan a Alfaro cuando quieren, pero ahí está pues Alfaro dijo: "Todo menos la dictadura", que es lo que hoy cada día el Ecuador

experimenta en los actos del señor Presidente de la República. Esmeraldas lo está experimentando, señor Presidente, con aquella inconstitucional consulta popular, un robo disfrazado de consulta popular en La Concordia, para satisfacer agnados y cognados, un robo disfrazado de consulta popular eso es lo que van a hacer en La Concordia. Entonces, la honra solamente aquí en esta país la tiene el señor Presidente, para nosotros no hay honra, así piensan muchos del Gobierno de la Revolución Ciudadana, cuando quieren a los medios, como en campaña van a buscarlos, sin embargo, después que los utilizan, ahora sí denostan en contra de ellos. Estamos de acuerdo, señor Presidente, con lo planteado en los tres puntos por el colega César Rodríguez. En el tercer punto que quieren borrar, que quieren borrar los colegas de Alianza PAIS, cuando se habla de la judicialización de algunos casos, que se lleva en contra de la clase periodística, claro que es verdad, claro que es verdad, nosotros también tenemos reparos y hemos tenido reparos en contra de la clase periodística. Cuando el presidente Abdalá Bucaram ejerció el poder por seis meses, de todo dijeron los medios de comunicación, sin embargo, cuándo el presidente Bucaram hizo algo en contra de los medios, cuándo fue así, cuándo dijo algo en contra de los medios, inclusive hoy, que está demostrado que es el único perseguido político de este país, los medios no se hacen eco de eso y no publican nada, hoy cuando está demostrado que los dos juicios políticos, los dos juicios iniciados son nulos, de nulidad absoluta, los medios no se hacen eco de eso. Sin embargo, los intereses del Partido Roldosista Ecuatoriano, no pueden estar por encima de los intereses del pueblo ecuatoriano que tiene derecho a una libertad de expresión, a expresarse libremente en los medios y también la clase periodística, como no piensa el presidente Rafael Correa, quiere tener a los medios

para hacer con ellos lo que le de la regalada gana y hoy ante el tercer punto que es verdad o acaso, quién desconoce aquí, señor Presidente, que hoy el caso El Universo, es el portaestandarte de la metida de mano de la justicia, cuando está demostrado que este juicio no lo elaboraron nunca el juez Juan Paredes, que fue, el que fue o que vino de afuera, está demostrado que fue el Chuqui Seven, quien hizo todo ese proceso. Aquí la justicia hay cuando el señor Presidente quiere, cuando no, no hay justicia, entonces por qué nosotros hoy oponernos al tercer punto, no pueden poner nunca el derecho de los ciudadanos a expresarse libremente y por qué esconder una verdad, por qué esconder que sí hay la metida de mano en la justicia, en los procesos de juicios a la clase periodística. Por qué esconder eso, por qué negarlo señor Presidente y colegas asambleístas, repito una vez más, nosotros hemos sido, inclusive de manera inmisericorde a veces atacados por la prensa, como partido Roldosista Ecuatoriano, pero, sin embargo, nunca hemos tratado de callar la voz de los periodistas, nunca hemos amenazado a los medios y nunca se los amenazó cuando subió al poder, inclusive, porque eso no es lo que debe hacer un gobernante que respeta al sistema democrático, que respeta a la Constitución, que respeta el orden jurídico constituido en un país. "Todo menos la dictadura", dijo Alfaro, pero claro allí no lo menciona Rafael Correa, cuando habla de esa forma Alfaro, lo usa cuando le conviene, cuando no se olvida de él. Entonces, señor Presidente, colegas asambleístas estamos de acuerdo con los tres puntos planteados en esta resolución. Estamos de acuerdo que en muchos de los casos medios de comunicación defienden intereses, pero nunca en un sistema democrático un gobernante o un proyecto político, puede poner sus intereses personales o de grupos minúsculos, oscuros, perversos en contra del pueblo ecuatoriano, en

contra de los derechos fundamentales de una sociedad que se aprecia desarrollada, que se aprecia civilizada. Entonces, señor Presidente, colega Rodríguez, hay que mantener los puntos como están.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.----------

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Y tiene nuestro respaldo. Para concluir, cada vez, cada día, el pueblo ecuatoriano demuestra que no estamos en un estado de derecho. Es una pena ver que esta Constitución que aprobamos en Montecristi, cada vez más es basura para el presidente Correa y para su grupo. Porque si respetara la Constitución y la ley, los Esmeraldeños hoy, señor Presidente, no estuviéramos sometidos a un robo disfrazado de consulta popular en La Concordia, a la cabeza de ese robo, todos sabemos quién está, aquel que gobierna y aquel que está al mando de la revolución ciudadana. Gracias, Presidente; gracias, colegas asambleístas.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Amores.----------

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. En el país hemos vivido una estrategia de sentar precedentes nefastos. No es necesario, estimados colegas, ni siquiera judicializar todos los casos en los cuales se ha hecho uso de la libertad para expresar lo que se piensa. Con sancionar de manera entre comillas "ejemplarizadora" determinados casos, la población entiende el mensaje. Les pido, entonces, que no se olviden a todos y a todas, que han habido casos como el de aquella ama de casa, que le dijo no a la consulta al Presidente de la República en la ciudad

de Riobamba y fue detenida o de aquel twitero que opinó en el twiter del mashi, alguna cuestión en contra del Presidente y fue detenido, y frente a esos casos o el de Mónica Chuji, que dijo que es un nuevo rico el Secretario General de la Administración Pública y pese a que él admitió que efectivamente es un rico, rico de recursos, supongo, a pesar de la confesión de parte relevo de prueba, la señora Mónica Chuji fue enjuiciada y fue además sentenciada. Cuando se sientan esos precedentes, estimados colegas, lamentablemente se va generando una situación de miedo, de preocupación y, por supuesto, de abstenerse de expresar lo que se piensa. Pero además han habido claras muestras de que, por ejemplo, la metida las manos a la justicia da resultados, porque sino cómo se entiende que el día sábado se ordena la prisión de una persona y el día lunes ya está detenida. Sino cómo se entienden que juicios que en otras oportunidades pueden durar diez, doce años, se resuelven en menos de un mes. También, no estará escapando a su visión, a su perspectiva, lo que ha ocurrido con la Corte Constitucional, que en el caso de la reforma al artículo sesenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dice que no se dictan medidas cautelares, en sentencia dicen que no se dictan medidas cautelares contra normas establecidas, porque eso podría generar inseguridad jurídica, pero se apresuran en menos de veinticuatro horas a dictar medidas cautelares contra la reforma aprobada legítimamente por esta Asamblea. Entonces, lo que estamos viviendo, estimados colegas, y es una pena que no lo vean, es una pena que no sé a cambio de que visión en su cerebro no están viendo, todas y todos, y me refiero también a los compañeros de la bancada, que hay un grave debilitamiento de los derechos y de las libertades civiles en el país. No tenemos una justicia creíble, no tenemos un órgano de control constitucional creíble, ustedes lo saben, yo

perdono que digan lo que puedan decir en el Pleno, yo sé que eso es labios para afuera, pero labios para adentro, en su propia consciencia estoy segura que saben que la Corte Constitucional no es un órgano de control constitucional creíble. Pero queridos amigos, ex queridos coidearios, porque no he cambiado de ideología, sigo pensando que la transformación y el cambio son fundamentales, mientras que en el resto de países la tendencia es hacia despenalizar todos aquellos delitos vinculados con la libertad de expresión, en nuestro país no solo que se judicializa, sino que se sientan este tipo de precedentes nefastos y se crean incluso figuras adicionales como la coautoría en materia penal, una coautoría sumamente rebatible. Pero algo más grave, cuando se han agotado las vías internas, cuando no tenemos Función Judicial creíble, cuando no tenemos Corte Constitucional creíble y entendemos que entonces lo único que queda es ir a la vía internacional, resulta que allá también está armada otra estrategia de debilitamiento del sistema interamericano de protección de derechos civiles y derechos humanos. La Corte y la Comisión y la Relatoría Especial para el derecho de libertad de expresión, están tremendamente debilitados en el exterior también, eso no se veía en los últimos cincuenta años en el Ecuador ni siquiera en los gobiernos más de derecha de este país, no podemos seguir ciegos, sordos y mudos frente a la situación de debilitamiento del sistema democrático y de los derechos y de las libertades en el Ecuador. En un momento determinado tenemos que decir basta y creo sinceramente César, que incluso la declaración que se hace es demasiado tibia, en el numeral tres, creo que es necesario clara y transparentemente rechazar los casos de judicialización del ejercicio a la libertad de expresión, como demócratas que somos tenemos que defender ese derecho. Pero también, rechazar el debilitamiento y los

ataques al sistema interamericano de protección de los derechos humanos, no podemos continuar silenciados frente a una situación de debilitamiento de los derechos civiles y políticos en el Ecuador. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con el mayor respeto a los que no han intervenido, suspendo el debate, tiene la palabra César Rodríguez, para la versión final y votamos.----------

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Señor Presidente: Lamento que un saludo a los periodistas ecuatorianos en la Asamblea Nacional, se convierta en un grave incidente que pone en tela de duda el manejo que está haciendo el Gobierno de su agencia gubernamental de información pública del Ecuador. Eso es algo horroroso, espantoso, algo que no tiene precedentes en la historia institucional del Ecuador. Y porque creo que las resoluciones deben buscar un espacio de consenso y unidad, siempre lo he creído, el texto que se ha planteado el día de hoy en el numeral tercero, acojo el planteamiento que se ha hecho de que el numeral tres quede de la siguiente manera: La Asamblea Nacional expresa la voluntad de vigilancia, perdón, hablé mal en la Asamblea Nacional, el texto exacto es: Numeral 3. Expresar la voluntad de vigilancia de la Asamblea Nacional, para el cumplimiento irrestricto de la libertad de expresión en todos los ámbitos del quehacer comunicacional. Ese texto yo lo acojo y asumo que sea el texto que permita que el día de hoy, la Asamblea Nacional emita para los periodistas ecuatorianos una resolución que reconoce el valor de su esfuerzo, de su trabajo y de su lucha permanente y honesta en busca de la verdad. Eso es lo que buscaba este acuerdo y si lo logramos, bien

por los periodistas, bien por lo que significa el cinco de enero para los periodistas de todo el Ecuador.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome la votación, señor Secretario. Va a leer el Secretario la versión final y votamos. Ya mandé a votar.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Asambleísta tenga la bondad de entregar en Secretaría el texto definitivo para dar lectura, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el texto de la resolución, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. El texto dice lo siguiente: "Considerando. Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala: "El Pleno es el máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional". Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece que: "El Pleno de la Asamblea Nacional aprobará por mayoría simple y en un solo debate sus acuerdos o resoluciones". Que según el artículo 132 de la Constitución: "Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones". Que el día 5 de enero se celebra el Día Nacional del Periodista Ecuatoriano. Resuelve: 1. Presentar un saludo de profundo respeto a la labor del periodista ecuatoriano y un reconocimiento a su labor fundamental para las garantías de una sociedad democrática, pluralista, intercultural y plurinacional. 2. Expresar la solidaridad al colectivo nacional y mundial de los periodistas en el contexto mundial contemporáneo, en que el ejercicio del periodismo se ha convertido en

una de las actividades más peligrosas, con una realidad trágica de ciento tres periodistas asesinados en cuarenta países, solamente en el año 2011. Expresar la voluntad de vigilancia de la Asamblea Nacional para el cumplimiento irrestricto de la libertad de expresión en todos los ámbitos del quehacer comunicacional". Hasta ahí el texto señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el proyecto de resolución que ha sido leído y que ha sido aceptado por el ponente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está el texto aceptado por usted. Vamos a votar tal como está. Proceda a votar, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el tercer párrafo modificado, nada más.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. El tercer numeral dice lo siguiente: "Expresar la voluntad de vigilancia de la Asamblea Nacional para el cumplimiento irrestricto de la libertad de

expresión en todos los ámbitos del quehacer comunicacional". Hasta ahí el tercer numeral, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. Tienen que estar atentos a lo que lee el Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. No existen novedades. Ciento cuatro asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Setenta y seis votos afirmativos, cero negativos, ocho blancos, veinte abstenciones. Ha sido aprobada la resolución propuesta por el asambleísta César Rodríguez, señor Presidente. A petición del asambleísta Fernando Aguirre, se procede con la rectificación de la votación de la resolución por el 5 de enero, Día Nacional del Periodista Ecuatoriano. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Ciento tres asambleístas presentes en el Pleno. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Setenta y un votos afirmativos, cero negativos, quince blancos, diecisiete abstenciones. Ha sido aprobada la resolución para presentar un saludo por el Día Nacional del Periodista Ecuatoriano, señor Presidente.----------

Acta 142

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto del Orden del Día.----------

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. "3. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica al artículo innumerado agregado después del artículo 233 del Código Tributario". Señor Presidente, con su autorización doy lectura al informe correspondiente. "CRET-679-2011. Quito diciembre 21 de 2011. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Por disposición del asambleísta Francisco Velasco Andrade, Presidente de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto a la presente el informe de mayoría para primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al artículo innumerado agregado después del artículo 233 del Código Tributario, aprobado por la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración. Atentamente, abogado José Antonio Aráuz, Secretario Relator, Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control". "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al artículo innumerado agregado después del artículo 233 del Código Tributario. Comisión N° 3. Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Quito, Distrito Metropolitano, 21 de diciembre de 2011. Objeto: El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al artículo innumerado agregado

después del artículo 233 del Código Tributario, que fue asignado a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Antecedentes. 1. Mediante Memorando SAN-011-1990, de fecha 31 de octubre de 2011, notificado el 7 de noviembre de 2011, suscrito por el doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la calificación y petición de inicio de trámite de los proyectos de Ley Orgánica Reformatoria del artículo 164 de la Codificación del Código Tributario, promulgado en el Suplemento del Registro Oficial 38 de 14 de junio de 2005 y proyecto de Ley Derogatoria del artículo innumerado agregado después del artículo 233 del Código Tributario, presentados por los asambleístas Abdalá Bucaram y Vicente Taiano, respectivamente, para que la Comisión los analice, unifique y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Según lo dispuesto en el artículo 2 de la resolución del CAL contenida en el Memorando N° SAN-011-1639, se dispone que la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control inicie el trámite del tratamiento del proyecto de ley mencionado a partir del 7 de noviembre de 2011. 3. La Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento el proyecto a las y los asambleístas y a la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional y mediante correos electrónicos masivos a los que se adjuntó el proyecto de ley para que presenten sus observaciones. 4. Con fecha 30 de noviembre de 2011, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su

Regulación y Control, en la Sesión 111, avocó conocimiento de los proyectos de ley en mención. 5. Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control en la Sesión 113, realizada el día 12 de diciembre de 2011, recibió al economista Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, quien expuso su criterio respecto de los proyectos de ley. La Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, en la misma sesión, debatió el articulado de dichos proyectos. 6. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, en la Sesión 115 realizada el 21 de diciembre de 2011, debatió el articulado del proyecto de ley. 7. El proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al artículo innumerado agregado después del artículo 233 del Código Tributario y su informe para primer debate, fue tratado, debatido y aprobado por el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, en la Sesión 111 de la Comisión, el día 30 de noviembre de 2011, en la Sesión 113 del día 12 de diciembre de 2011, en la Sesión 115 de la Comisión, llevada a cabo el día 21 de diciembre de 2011. Análisis y Razonamiento. Respecto de la propuesta enviada por el señor asambleísta Abdalá Bucaram, en donde plantea reformar el artículo 164 de la Codificación del Código Tributario, promulgado en el Suplemento del Registro Oficial 38 de 14 de junio de 2005, eliminando la facultad de los jueces de coactiva para dictar medidas cautelares relacionadas con el arraigo y la prohibición de ausentarse del país. Sobre el tema, en el mencionado cuerpo normativo constan las medidas precautelatorias, como aquellos actos administrativos dirigidos al aseguramiento del cumplimiento de la obligación tributaria; dentro de estas medidas encontramos las mencionadas anteriormente. Esta

medida dentro de la propuesta presentada por el asambleísta Abdalá Bucaram, debería ser eliminada, sustentando su criterio en el artículo 66 numeral 14 de la Constitución de la República del Ecuador que señala textualmente en su parte pertinente: "La prohibición de salir del país solo podrá ser ordenada por juez competente". Dentro de este contexto la propia estructura normativa nacional ha evolucionado y ha adaptado sus normas al tenor constitucional. Por ello, si nos remitimos a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 583 del 24 de noviembre de 2011, cuando aborda las disposiciones para el cobro eficiente de las acreencias del Estado, agrega en su tercera disposición al final del artículo 942 del Código de Procedimiento Civil, lo siguiente: "Los servidores o servidoras recaudadores mencionados en este artículo, tendrán la calidad de jueces especiales, denominándoselos Jueces de Coactiva". Adicionalmente en la disposición décima de las disposiciones referentes al cobro eficiente de las acreencias del Estado, se establece que esas reformas se aplicarán en todas las materias que tengan procedimientos en materia coactiva, por lo que las mismas también son aplicables al Código Tributario. La facultad que otorga norma jurídica a los funcionarios de la Administración Tributaria a ejercer las medidas precautelatorias que constan en el artículo 164 del Código Tributario, lo que no implica que estemos en contradicción de la unidad jurisdiccional ya que estos funcionarios recaudadores, a pesar de que son competentes para llevar adelante todo un proceso administrativo, en donde encontramos varios momentos procesales, debemos entender que al momento de su resolución nunca administrarán justicia, competencia reservada exclusivamente para los jueces de la Función Judicial; dando por terminado el proceso administrativo con una

resolución que causa efectos jurídicos a un particular determinado. Es decir, estamos ante un acto administrativo que puede ser impugnado tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la Función Judicial, como así lo determina el artículo 173 de la Carta Ius Fundamental: Si tomamos en cuenta la facultad que ostentan los particulares para impugnar los actos de la Administración Pública y en este caso de los actos de la Administración Tributaria, debemos tener presente que no existe la obligación para agotar la vía administrativa, al contrario pueden acudir directamente ante la Jurisdicción Tributaria y recurrir de todos los actos de administración. En el caso que uno de los jueces especiales resuelva el "arraigo o prohibición de ausentarse", por un lado implica una manifestación de la Administración Tributaria, configurándose un acto administrativo susceptible de impugnación agotando la sede administrativa o no. Es importante tomar en cuenta que estas acciones públicas están dirigidas a la protección de una noción amplia que rebasa el interés personal y pasa a la tutela del interés del conglomerado social, lo cual se logra haciendo efectivo el cobro de una determinada obligación tributaria y eso se logra en determinadas situaciones, asegurando la presencia del obligado. Sin embargo de lo mencionado, la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, en pleno uso de la atribución consagrada en el artículo 428 de la Constitución de la República del Ecuador, remite en consulta a la Corte Constitucional a efectos que resuelva sobre sí las disposiciones de que versan sobre el procedimiento coactivo tributario y que consta en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado por estar en contraposición con el ordenamiento jurídico constitucional así como con normas de Derechos Humanos se aplican para el ámbito tributario o

no, recordando que en estas normas se les confiere a los funcionarios la calidad de jueces especiales. Por ello, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control ha creído pertinente continuar con el trámite de ley contemplado en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, una vez que la Corte Constitucional se pronuncie al respecto. Por otro lado, existe la propuesta presentada por el señor asambleísta Vicente Taiano, en la cual plantea el proyecto de Ley Derogatoria del artículo innumerado agregado después del artículo 233 del Código Tributario, disposición que versa sobre la derogatoria del "afianzamiento en materia tributaria", en virtud que limita el derecho de las y los ciudadanos para acceder a la justicia. La figura del afianzamiento presente en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 242 de 29 de diciembre del 2007, contempla que: "Las acciones y recursos que se deduzcan contra actos determinativos de obligación tributaria, procedimientos de ejecución y en general contra todos aquellos actos y procedimientos en los que la administración tributaria persiga la determinación o recaudación de tributos y sus recargos, intereses y multas, deberán presentarse al Tribunal Distrital de lo Fiscal con una caución equivalente al 10% de su cuantía; que de ser depositada en numerario será entregada a la Administración Tributaria demandada. La caución se cancelará por el Tribunal Distrital de lo Fiscal o Sala Especializada de la Corte Suprema de Justicia si la demanda o pretensión es aceptada totalmente, la que en caso de ser en numerario generará a favor del contribuyente intereses a la misma tasa de los créditos contra el sujeto activo. En caso de aceptación parcial, el fallo determinará el monto de la caución que corresponda ser devuelto al demandante y la cantidad que servirá como

abono a la obligación tributaria; si la demanda o la pretensión es rechazada en su totalidad, la Administración Tributaria aplicará el valor total de la caución como abono a la obligación tributaria. Esta caución es independiente de la que corresponda fijarse por la interposición del recurso de casación, con suspensión de ejecución de la sentencia o auto y de la de afianzamiento para hacer cesar medidas cautelares y se sujetará a las normas sobre afianzamiento establecidas en este Código. El Tribunal no podrá calificar la demanda sin el cumplimiento de este requisito, teniéndose por no presentada y, por consiguiente, ejecutoriado el acto impugnado, si es que dentro del término de quince días de haberlo dispuesto el Tribunal no se la constituyere. Este precepto entra en colisión con el derecho al acceso a la justicia consagrado en la Constitución. Por este motivo, la Corte Constitucional ha emitido las sentencias 022-10-SCN-CC y 023-10-SCN-CC (Registro Oficial 285-S, 23 de septiembre de 2010), bajo la figura de sentencias modulativas, es decir, aquel pronunciamiento que efectúa el máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia en esta materia, permitiendo que la norma jurídica permanezca en el ordenamiento jurídico nacional, condicionando su permanencia a la interpretación que realizará esta Corte, favoreciendo el principio de conservación de la ley, ya que neutraliza la parte insana del contenido normativo y garantiza la continuidad del precepto en el ordenamiento, pero en armonía con la parte sana de su contenido normativo. Por ello, la Corte Constitucional considera que el "afianzamiento en materia tributaria" no es una figura que atenta contra la Carta Ius Fundamental, ya que persigue un fin eminentemente constitucional y legítimo; y ha dicho que el afianzamiento tributario no constituye un gasto en perjuicio del administrado, toda vez que la misma es restituida

al actor de la demanda en un proceso tributario en el caso que el mismo obtenga una sentencia favorable, por lo que la misma no afecta al acceso a la justicia. También hizo referencia a que dicha norma no afecta la gratuidad en la administración de justicia, sino el acceso a los órganos que administran justicia, por lo que señala la constitucionalidad de la norma siempre que la caución del 10% se presente una vez calificada la demanda y no al momento de su presentación. Adicionalmente, se pretende que el afianzamiento se aplique únicamente a las demandas que se presenten contra actos administrativos que superen cierto valor y no al 100% de las mismas, con el fin de garantizar el acceso a la justicia de las y los ciudadanos de menos recursos económicos, quienes tendrían la imposibilidad para presentar este afianzamiento. Asambleísta ponente: Francisco Velasco Andrade". Los asambleístas que suscriben este informe votaron a favor de su aprobación: "Asambleísta Francisco Velasco, Presidente de la Comisión. Viviana Bonilla, miembro de la Comisión. Lorena Bravo, alterna del asambleísta Juan Carlos Cassinelli, miembro de la Comisión. Asambleísta Eduardo Encalada, Miembro de la Comisión. Asambleísta Zobeida Gudiño, miembro de la Comisión. Asambleísta Ramiro Terán, miembro de la Comisión". Hasta ahí el informe, señor Presidente. El asambleísta Francisco Velasco es el Asambleísta ponente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Francisco Velasco.----------

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas legisladores y legisladoras: El proyecto de Ley

Acta 142

Orgánica Reformatoria al artículo innumerado agregado después del artículo 233, que presenta el colega Vicente Taiano, tiene que ver con el afianzamiento. La propuesta del asambleísta Taiano es que se derogue el artículo innumerado agregado después del 233, argumentando en virtud que limita el derecho de las y los ciudadanos para acceder a la justicia. Veamos lo que significa esto del afianzamiento, cómo estaba en la ley. El artículo innumerado, efectivamente, da cuenta de este término "afianzamiento", y son, entonces, las acciones y recursos que se deduzcan contra actos determinativos de obligación tributaria, procedimientos de ejecución y en general todos aquellos actos y procedimientos en los que la administración tributaria persiga la determinación o recaudación de tributos y sus recargos, intereses y multas, deberán presentarse ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal, con una caución equivalente al diez por ciento de su cuantía, que de ser depositado en numerario será entregada a la administración tributaria demandada. La caución se cancelará por el Tribunal Distrital de lo Fiscal o Sala Especializada de la Corte Suprema de Justicia. Y la propuesta de la Mesa es, obviamente, si la demanda o pretensión es aceptada totalmente, no como requisito previo, como estaba, que nos parece inconstitucional, la que en el caso de ser numerario, generará en favor del contribuyente, intereses a la misma tasa de los créditos contra el sujeto activo. En caso de aceptación parcial, el fallo determinará el monto de la caución que corresponda ser devuelto al demandante, -o sea, si se acepta- y la cantidad que servirá como abono a la obligación tributaria; si la demanda es rechazada en su totalidad, la Administración Tributaria aplicará el valor total de la caución como abono a la obligación tributaria. O sea, que en ningún caso esa caución, ese dinero entregado, en ningún caso es tarifa, es gasto, en ningún caso

se queda con el Estado, sino en el evento de que no tenga la razón el SRI, le devuelve y con los intereses respectivos, el Estado le devuelve y en el evento que el SRI tenga razón, esa caución le sirve como abono al pago de la multa, en fin, de las obligaciones tributarias que estén demandadas. Ese es, en definitiva, el texto, la Corte Constitucional ya hizo un pronunciamiento al respecto. Qué dijo y esto está publicado la sentencia de la Corte Constitucional en el Registro Oficial dos ochenta y cinco, Suplemento del veintitrés de septiembre del dos mil diez. Textualmente cito, está aquí, transcrita textualmente: "El afianzamiento en materia tributaria no es una figura que atenta contra la Constitución, ya que persigue un fin eminentemente constitucional y legítimo; que el afianzamiento tributario no constituye un gasto, una tarifa en perjuicio del administrado, toda vez que la misma, -esa caución que dejó la persona jurídica o natural- es restituida al actor de la demanda en un proceso tributario en el caso que el mismo obtenga una sentencia favorable". Y, finalmente se establece que la caución de ese diez por ciento se presente una vez calificada la demanda y no antes, como estaba. Lo cual pudiera dejar la duda de que, efectivamente, para acceder a la justicia se necesita tarifar, se necesita costear. No es así. Entonces, si se acepta la demanda, si solo se acepta, si se califica la demanda ahí tendrá que depositar ese diez por ciento y no en el momento de su presentación. Esta es la propuesta, entonces, de la Comisión. Aquí estaba, como actualmente está en el lado izquierdo, como ustedes ven y en el lado derecho el auto en el que el Tribunal acepte el trámite, la acción de impugnación de obligaciones tributarias, en ese auto, cuando acepte, hemos añadido el verbo, una vez que acepte, de manera que no hay ningún obstáculo, el demandante puede interponer cualquier recurso y solo si es que le acepta se dispone

en ese auto que el autor consigne esa caución dentro del término de quince días contados a partir de su notificación. Y, adicionalmente, una propuesta del asambleísta Ramiro Terán, del MPD, él decía, además, que no sea esta caución para cualquier persona, sino que para quienes estén reclamando menos de diez mil dólares, es decir el equivalente a treinta y ocho salarios unificados, obviamente no disponga ninguna caución, porque lo que está reclamando no es significativo, pero quienes reclamen más de diez mil dólares, sí estén en la obligación de poner. Esa es la propuesta, nosotros hemos acogido, del asambleísta Terán, está en discusión, este es el primer debate, ustedes tienen la palabra en ese sentido. Ese es el primer tema. Y el segundo tema propuesto por el asambleísta Abdalá Bucaram, es el que tiene que ver con esta medida cautelar del arraigo. El asambleísta Terán propone que se elimine el arraigo y la prohibición de ausentarse. El razonamiento del asambleísta Bucaram es que el artículo 66 dice que la prohibición de salir del país solo puede ser ordenada por juez competente. Qué dice el Código Tributario respecto a la prohibición de ausentarse, ahorita cómo está. Efectivamente, dice que el ejecutor, el funcionario del SRI que esté cobrando, que es Juez de Coactivas, en el mismo auto de pago puede ordenar el arraigo, en fin, las otras medidas cautelares, el secuestro, la retención, la prohibición de enajenar, pero está también el arraigo. ¿Cuál es la situación actual, colegas legisladores? La Ley de Fomento y Optimización de los Ingresos del Estado, en las disposiciones transitorias para el cobro eficiente de las acreencias del Estado, agrega al final del artículo nueve cuarenta y dos, quiénes son los jueces de coactiva. Los servidores y servidoras recaudadores mencionados en este artículo, tendrán la calidad de jueces especiales denominándoselos Jueces de Coactiva. Es decir en esta ley se confiere a los funcionarios,

recaudadores en calidad de jueces, no para que administren justicia, obviamente, para que dicten sentencias con el fin de que puedan recaudar, con es único y exclusivo fin, Juez de Coactivas. Y, además, las disposiciones referentes al cobro eficiente establecen que esas reformas se aplicarán en todas las materias que tengan procedimiento en materia coactiva. Se podría concluir que los funcionarios recaudadores en materia tributaria tendrían la calidad de jueces especiales. Sin embargo, atención con esto, que es importante, la Corte Nacional de Justicia elevó a la Corte Constitucional una consulta, precisamente con este tema. Remitió una consulta a la Corte Constitucional a efecto que resuelva sobre las disposiciones que versan sobre el procedimiento coactivo tributario y que consta en la Ley de Fomento, que resuelva que si se aplican para el ámbito tributario o no. En ese estado de la situación está el debate de esta ley, que la Corte Constitucional recibió esa consulta de la Corte Nacional de Justicia para verificar si es que, efectivamente, se resuelva que las disposiciones sobre la Ley de Fomento Ambiental se aplican para el ámbito tributario o no, el razonamiento que hace, obviamente, la Corte Nacional de Justicia para su consulta es que está atentando contra algunos derechos fundamentales, en fin, digamos los razonamientos obvios de quien va a preguntarle a la Corte Constitucional. ¿Qué hemos creído nosotros, entonces? Continuar con el trámite de ley contemplado en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, una vez que la Corte Constitucional se pronuncie al respecto, para no tener que entrar en contradicción, esperar, por lo tanto, el veredicto de la Corte Constitucional para que, una vez que la Corte Constitucional exprese su criterio con respecto a esta consulta que le demandó la Corte Nacional de Justicia, procedamos para ver si amerita o no la propuesta

del asambleísta Bucaram en el sentido de derogar esa medida cautelar del arraigo o prohibición de salir del país, ordenado por los Jueces de Coactiva. Señoras y señores asambleístas, este es el primer debate, son dos artículos, dos propuestas de dos compañeros asambleístas y estamos dispuestos, obviamente, como siempre, dado que es el primer debate a escuchar sus propuestas al respecto. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jimmy Pinoargote.----------

EL ASAMBLEÍSTA PINOARGOTE JIMMY. Gracias, Presidente. Antes de entrar en materia, me voy a permitir enviar un saludo a mis colegas periodistas. Tengo treinta y dos años en el ejercicio profesional del periodismo, Presidente, y lamente mucho no poder intervenir en el debate anterior. Quiero rechazar, como todos, este manipuleo de la información que ha tenido la Agencia Andes, agencia estatal, agencia de nuestro país, cómo se pretende engañar a nuestro pueblo, con versiones que cambian de la noche a la mañana, eso es algo que la Asamblea también debió rechazar en su momento y peor aún cuestionar a Eugenio de Santa Cruz y Espejo, el Precursor del Periodismo Ecuatoriano, es algo inaceptable y como bien lo decía Paco, indignante, que rechazamos por sobre todas las cosas. Es impresionante que mientras en el mundo se busca despenalizar los delitos de opinión, aquí en el Ecuador estemos por esa corriente. Quiero saludar a todos mis colegas periodistas, pero quiero subrayar la palabra "a todos" porque aquí les estamos dando categorías a los periodistas, a aquellos que están a favor de mi tesis, estoy de acuerdo y aquellos que están en contra, no, son los peores periodistas. Saludo a todos los periodistas, a todos en general, incluido a aquellos que no son

periodistas y que están ejerciendo y estudiando para hacerlo, porque son ellos los que día a día forjan esta comunicación, esta libertad que todos defendemos y que pretendemos defender hasta el último momento; aquí se pretende ocultar la verdad, se habla de la censura de los medios, que los medios censuran a los periodistas, qué ocurre y nadie lo puede negar, pero también ocurre en este momento algo más grave en los medios de comunicación del Ecuador, la autocensura, vaya usted a una radio y trate de hablar algo que no esté de acuerdo con la línea oficialista y en ese momento cortan su entrevista o no le dan más tiempo, esa autocensura es por temor, están los medios de comunicación callando y eso rechazamos hoy, día en que se celebra el Día del Periodista Ecuatoriano. En una democracia era obligación de la Asamblea Nacional que se pronuncie; aprobamos ya una resolución a medias, incompleta, debía incluirse lo de la judicialización, pero bueno, no hay los votos cuando se trata de esta situación de defender algo que es grave y grave también es, señor Presidente y colegas asambleístas, que mañana se vaya a hacer un taller con la Ley de Comunicación, la va a hacer Alianza PAIS para debatir a su interno el texto de la Ley de Comunicación, y me parece bien que los asambleístas del partido oficialista debatan la Ley de Comunicación a su interno, pero esta ley no es solamente de Alianza PAIS, esta ley es de todos y todos debemos conocer ese texto, resulta que los que trabajamos en esa ley durante más de quince meses, todavía no sabemos cuál es el texto de la Ley de Comunicación y ya mañana el partido oficialista la va a debatir a su interno, para ellos, para su consumo y lo demás qué, tenemos el mismo derecho que tiene el oficialismo a conocer el texto de esta Ley de Comunicación. En este día, en el día del ejercicio del periodista, el Día del Periodista Ecuatoriano, rechazo esa actitud sectaria y política. Mi

saludo al periodista ecuatoriano en su día y concuerdo con el ponente de la tesis, que debemos esperar que la Corte Constitucional se pronuncie para poder ir adelante porque de lo contrario sería hacer una ley que podría ser incompleta. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vicente Taiano.----------

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros legisladores: Se ha puesto en el Orden del Día de hoy para primer debate, un tema que lo propuse como derogatoria de una disposición legal, compañeros legisladores, que hace algunos años atrás estuvo vigente en lo que se llamaba en aquella época el Código Fiscal en el Ecuador y que luego, en el año mil novecientos setenta y cinco, cuando se hizo el Código Tributario, los legisladores de aquella época, con exceso de argumentos constitucionales, expulsaron esta disposición legal de ese nuevo ordenamiento jurídico tributario del país y lo hicieron con toda la razón, lo hicieron porque ni en el Ecuador de antes ni en el Ecuador de ahora puede haber ecuatorianos que se diferencien para la aplicación de las leyes, siempre ha sido cuidadosa la Constitución en ese sentido, en establecer que los ciudadanos ecuatorianos somos iguales ante la ley y esa era una disposición que establecía diferencias entre unos ecuatorianos y otros, porque obligaba a que para recurrir a litigar cuando un ciudadano ecuatoriano no estaba de acuerdo con una sanción impuesta por el Estado, a través de oficinas de recaudaciones, en aquella época, ahora SRI, pueda comparecer ante un juez de lo civil y presentar una demanda de excepciones a esas glosas que en muchas ocasiones se hacían inclusive, en aquella época, por persecución política de las dictaduras de turno;

por eso se expulsó esta norma, que luego de manera absolutamente sorprendente, aparece en la Asamblea Constituyente, cuando los asambleístas constituyentes teníamos todos los poderes y como la Asamblea era de plenos poderes, hizo, no solo la Constitución, sino que reformó algunas leyes y entre esas leyes reformó este Código Tributario y agregó esta disposición anacrónica que había sido expulsada del sistema judicial ecuatoriano, la volvió a agregar al Código Tributario en la Asamblea Constituyente por pedido del evangelizador del Ecuador, el señor Carlos Marx Carrasco y se puso en la ley, pero luego de que se puso en la ley, fue aprobada esta Constitución del Estado en el año dos mil ocho, con posterioridad a la publicación de esa aberrante disposición jurídica y qué es lo que dice esta nueva Constitución respecto a los derechos de los ecuatorianos, señor Presidente y compañeros legisladores, con su venia, señor Presidente, me voy a permitir referirme textualmente a algunas de las disposiciones que establece la Constitución y que evidencian a todas luces la inconstitucionalidad de esta disposición que se hizo en el Asamblea Constituyente y que he presentado en esta Asamblea, señor Presidente, con el derecho de Legislador que todos tenemos, su derogatoria y que se está pretendiendo hoy aprovechar para, en lugar de derogar esa disposición anacrónica, obedecer lo que dice esto que tenemos y que le llamamos todos Corte Constitucional, que es un remedo simplemente de lo que fue el Tribunal Constitucional del Ecuador. Así, señor Presidente y compañeros legisladores, el artículo once de la Constitución establece el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios y tiene, por ejemplo, el numeral dos y dice: "Todas las personas son iguales y gozarán los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia,

lugar de nacimiento, edad, sexo, condición económica... etcétera". ¿Y por qué unos ciudadanos tenemos que pagar fianzas en un momento determinado para ir a litigar en un proceso y otros ciudadanos no? Ahí hay una discriminación por razones económicas. Asimismo, este artículo deja en total indefensión a muchos ecuatorianos; el numeral cuatro dice, de este artículo once: "Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales". El numeral seis dice: "Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía". El numeral siete del artículo once establece: "El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento". El numeral nueve dice que: "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos y garantías de la Constitución". Pero lo que es más importante y que fue uno de los símbolos, supuestamente de esta nueva Constitución, es el hecho que el artículo setenta y cinco establece que: "Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia..." Cómo es que la Constitución dice que todos los ecuatorianos tenemos derecho y acceso gratuito a la justicia y hay una disposición anacrónica que se puso en la Asamblea Constituyente, en el Código Tributario, que obliga a los ecuatorianos a pagar una fianza para poder defender un derecho. Me ratifico, señor Presidente, en todas sus partes, en la propuesta de ley que dice para que esta disposición legal sea expulsada del Código Tributario con la ley derogatoria que he presentado. Gracias, señor Presidente.----------

Acta 142

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida.----------

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. Bajo este proyecto de Ley Reformatoria al Código.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le interrumpo, asambleísta Almeida. Punto de información.----------

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, solamente en mérito a la historia, que no puede ser cambiada, está escrito, a veces manipulan la historia en determinados momentos para beneficio del interés del que está de turno en el ejercicio del poder. El señor asambleísta Vicente Taiano resaltó la sabiduría con la cual en mil novecientos setenta y cinco y dijo, los legisladores quitaron esta aberrante norma que va y atenta en contra de los intereses nacionales y como siempre defendiendo a la gloriosa institución militar, quienes con sabiduría quitaron esta norma aberrante, fueron los militares, nuestras gloriosas Fuerzas Armadas en mil novecientos setenta y cinco. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe asambleísta Almeida.----------

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. Sea la dirección que fuere que tome este proyecto, lo cierto es que la iniciativa de un Legislador no está siendo considerada en el proyecto, pero más bien se está haciendo, tengo entendido, un proyecto totalmente distinto, lo que alega don Vicente Taiano que no somos igual ante la ley. Hay que analizar todo esto, compañeros, ilustres

legisladores, porque si bien es cierto puede perjudicar a alguien, beneficia a otros y también puede darle camino para otros en la pelea y en la lucha. Si a alguien le ponen por ahí un dinerito que no ha pagado impuestos y resulta que ya demandó y ahora le ponen que tiene que poner el diez por ciento para seguir litigando y para litigar o para que le califiquen el trámite, la situación se hace distinta. Unos dirán, pues bueno, el cien por ciento no lo pagas, pero dejarás el diez por ciento; otros dirán, pero por qué tengo que poner ese diez por ciento si estoy alegando que no debo nada, esa es la otra dirección; razón por la cual, tienen que ustedes tomarla y tenemos que tomarlo este proyecto con mucha seriedad, hay que darle siempre el beneficio de la duda a la gente, porque si la gente reclama o algún empresario o alguna empresa reclama es porque se cree con derecho de no pagar dicho emolumento y el Estado tiene que darle el mismo tratamiento igualitario a todos. Ese puede ser el camino, esto es para primer debate. Pero, señor Presidente, hoy que estamos en cinco de enero, recordamos que allá, en mil setecientos noventa y dos, cuando bajo los auspicios de la Sociedad Patriótica, aquí en Quito, se juntaban los revolucionarios por reclamar libertad, por reclamar mejores días, por pelear contra la esclavitud, siempre los pueblos a través de los años hay un nivel de lucha, en mil setecientos, en mil ochocientos lo hicieron por las libertades contra el colonialismo. Hoy la libertad que es infinita, seguimos los pueblos reclamando por la libertad de conciencia que es anterior a la libertad de expresión, que es la que nos permite a los seres humanos ser progresivos en la historia y en el tiempo para que los pueblos se desarrollen. Eugenio de Santa Cruz y Espejo, que su nombre, su apellido real era Chusig, fue hijo de don Luis Chusig, un habitante de Cajamarca, era un picapedrero, indígena legítimo, su madre doña

Acta 142

Catalina Aldaz, una mulata que de una u otra manera estaba peleando a favor de su hijo. También su heredad existe en el país y debo decirlo con mucha claridad, herederos de él son don Raúl Ilaquiche, que es esposo de doña Lourdes Tibán, él fue hijo de doña Pascuala Licta Chusig, Chusin se puso ya después, cambió el apellido, y su madre, de la señora Pascuala era doña Manuela Chusig, realmente una mujer indígena que peleaban por la independencia. La Sociedad Patriótica en Quito, en mil setecientos noventa y dos, la fragua de vulcano en Guayaquil, en mil ochocientos diecinueve, mil ochocientos veinte, hasta el veintiuno. Todos ellos peleando por las libertades y no hay ningún otro mejor homenaje para los periodistas que permitirles ser libres, que permitirles decir su verdad, que permitir que sus ideas como decía Alfaro y también lo decía Voltaire: "Yo daría la vida por saber tu verdad y escucharla", eso debe ser, así se hacen grandes los pueblos, no se hacen grandes por decir "no hables de esto, no, porque no me gusta", si la historia al último reconocerá cuando se es demócrata o no, o cuando se es déspota o no. Esas son las diferencias, queridos legisladores, para que justamente seamos una nación grande. Siempre habrá que defender las libertades en nuestro Ecuador y aquí estamos para eso. Muchas gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo.----------

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Hay una presentación, por favor. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: Cuando leí el informe pensé que realmente era una sentencia de la Corte y que la Comisión lo que ha hecho es recoger la sentencia a la Corte y casi pensé que no era necesario intervenir, existiendo como aquí existen tan

ilustres juristas, todos ellos mejor preparados que yo para debatir este tema. Sin embargo, entré a estudiar la sentencia de la Corte y me he topado con algunas sorpresas y por esa razón he preparado esta exposición que voy a presentarles a todos ustedes. Si ustedes leen la sentencia van a ver de dónde nace este problema. Hay una empresa que es la que reclama que se le quiera pedir el diez por ciento del monto de lo que está demandando y lo reclama a la Corte Constitucional ¿Cuál es el argumento de ella? Es un argumento muy serio, muy válido. Dice el artículo setenta y cinco de la Constitución: "Garantiza el acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos...". Siendo como es, la Constitución, la Norma Suprema, dice la demandante, debería primar la norma constitucional sobre este añadido al artículo siete de la Ley Reformatoria de Equidad Tributaria del Ecuador y la Corte se pronuncia acerca de la inconstitucionalidad o no de esta norma y lo que hace es analizar si viola o no derechos fundamentales de acceso a la justicia y a la tutela efectiva. Lo que me sorprende es que, a lo largo del análisis siguiente, le da la razón en todo a la demandante, pero cuando llega el momento de sentenciar toma una salida cómoda y da una solución a medias, de esto vamos a explicar enseguida. Me parece muy importante que noten ustedes que los argumentos jurídicos, me refiero al señor doctor Oswaldo Santos Dávalos, a quien no conozco, pero un estudio completo de él lo he encontrado en internet sobre el tema del afianzamiento y hay argumentos que me han convencido frente a la sentencia. Obviamente, en el análisis en la sentencia se refiere y hay que tener muy en cuenta que el que redacta la sentencia es el doctor Roberto Brunnis, el mismo que redactó la sentencia estableciendo medidas cautelares sobre el tema de nuestra Ley Orgánica de la Función Legislativa. Entonces, la

Constitución manda que cualquier persona pueda acudir a los órganos jurisdiccionales sin limitaciones y esta caución es evidentemente una limitación. En el artículo siete, al que ya me he referido, está muy claro que ninguna norma contraria a la Constitución puede regir. Ahora voy a pedirle a la Comisión, lo que se está estableciendo y quizás aquí ustedes como juristas tengan argumentos mejores que los míos, es que la Constitución fue posterior al dictado de esta ley, que si en la Constitución se establece en la norma derogatoria, como en efecto así es, que toda norma anterior, porque ahí se deroga la Constitución anterior y toda norma anterior que esté en discordancia, que no concuerde con estas normas constitucionales. Entonces, según este argumento, todo del artículo siete estaría ya de hecho derogado, ya no habría ninguna razón para que surta efecto, quizás aquí quepa una consulta a la Corte para que aclare en la sentencia anterior. Porque dice el jurista, que la obligación de afianzamiento se exige solo a uno, que todo acto administrativo, de ser la ley general, tendría entonces que estar sometida a este requisito, pero que se lo hace exclusivamente para el tema aduanero, rompiendo un principio general de derecho de la aplicación de las normas de manera general. Dice también, en el análisis de la sentencia, que el juez o tribunal no podrá rehusarse a examinar el contenido de la demanda, aduciendo el pago de cauciones que implican erogaciones de carácter económico, por cuanto estaríamos limitando el acceso a la administración y se ha dicho ya aquí que el que no tuviese ese diez por ciento para pagar, queda absolutamente en la indefensión, violando nuevamente las normas constitucionales que respaldan a todos los ciudadanos y a todas las ciudadanas. Pero, además de eso, la Corte lo que dice es que cuando ya ha sido acogida la demanda, entonces sí se tenga que pagar ¿cuál es el argumento? El

argumento es para que no les recarguen a los jueces con reclamos, para dar largas, para evitarse de pagar, pero si ya va a tener que pagar la caución después de haber sido calificada la demanda, esa gran cantidad de reclamos no va a disminuir de ninguna manera, o sea, no vamos a tener el efecto que se habría planteado como razón de ser para este tipo de caución. También dice la propia Corte que los estados no deben interponer trabas a las personas que acudan a los jueces o a los tribunales en busca de que sus derechos sean protegidos. Evidentemente, esta caución, insisto, es una traba, es una dificultad, pone en la indefensión a quien ni tuviese el dinero aunque después le devuelvan, porque le doy la razón a la Corte en el sentido de la gratuidad, de eso no queda ninguna clase de duda. También en la sentencia se habla de que la tutela del Estado debe ser efectiva, imparcial y expedita, el argumento es evidente que cualquier restricción ilegítima al derecho de la tutela judicial, esto es la capacidad de que podamos acceder con una demanda al juez, socaban el derecho constitucional a la defensa. En materia tributaria, entonces, ya la Corte justifica la sentencia que va a dictar para eliminar las trabas a la habilitación de la instancia jurisdiccional; otorgar protección judicial real y efectiva. Lo que quieren decir en definitiva es, que puede haber un abuso en el uso de este recurso y que eso hace que sea necesaria esta caución. Sin embargo, el argumento jurídico es que la obligación de afianzamiento es injusta, ya que es injusto que este requisito, como hemos dicho antes, se exija a quienes pretenden impugnar actos administrativos de índole tributarios, más no en tratándose de la impugnación...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.----------

Acta 142

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. ...de cualquier otro acto administrativo. Este estudio también vale tomarlo en cuenta porque la Corte dice que le está retirando la parte insana de la disposición, pero cómo puede ser que le esté quitando la parte insana si lo que están haciendo es trasladarla de una parte o de una etapa del proceso a una etapa posterior. Me parece, señor Presidente, que el pedido realizado inicialmente por el asambleísta Vicente Taiano es un pedido muy justo, que se fundamenta en muchos principios del derecho y en varias normas constitucionales, pero me parece también que lo que ha hecho la Comisión es acoger una sentencia y la Comisión no puede salirse de esa sentencia dictada por la Corte Constitucional. De manera que, para salir de este enredo jurídico, quizás convenga que la Comisión o la Asamblea, pida la calificación de este tema con los argumentos múltiples que existen para que la Corte se pronuncie como ya debe pronunciarse una parte, se pronuncie la totalidad del asunto. Muchas gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Carlos Cassinelli.----------

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. Muchas gracias, señor Presidente. Únicamente tomo unos pocos minutos para hablar sobre la materia, para reiterar el criterio de quienes siendo miembros a la Comisión a la que me pertenezco, suscribieron este informe de este proyecto de reforma que se está tratando en el Pleno donde suscribió mi alterna, por estar yo en funciones relacionadas con la Vicepresidencia, pero reiterando mi ratificación a los criterios que ha expuesto el asambleísta ponente Paco Velasco y, quiero primero referirme a que en el año setenta y ocho efectivamente se hicieron muchas reformas en

materia tributaria, pero esas reformas no contemplaban necesariamente ese espíritu recaudador, ese espíritu justo de una redistribución de impuestos, me parece que esas reformas que se empezaron a incorporar desde el año setenta y ocho en materia tributaria, lo que buscaban era proteger, precautelar a determinados sectores y no volver la recaudación tributaria una herramienta eficiente para recaudar y para distribuir los ingresos por esta vía, esos ingresos permanentes tan necesarios. Del año setenta y ocho a esta fecha y, particularmente, en los últimos cinco años ha cambiado mucho el esquema de la cultura tributaria y, definitivamente, los parámetros de recaudación son mucho mayores, por eso creo que es importante hacer una revisión a figuras como el afianzamiento de las cuales estamos hablando en esta mañana y tarde, como una medida necesaria para asegurar sobre todo que no se interpongan recursos con la única finalidad de alargar procesos, porque una cosa son los procesos en cuanto a los días que están previstos en los códigos y otro es realmente el tiempo que toma que una demanda que se ha presentado en un momento dado sea calificada y notificada, creo que en muchos casos, mucha gente que de alguna manera evadió, presentó igual los recursos asesorados por sus abogados tributarios para alargar y para correr un poco la suerte que puede pasar. El afianzamiento es una figura que tiene como finalidad que aquel que va a presentar una impugnación o va a presentar una demanda y en este caso en materia tributaria, tenga tanto la certeza de que su derecho está asistido por la razón y por la documentación, que está dispuesto a tomarse el tiempo necesario para pretender obtener ese derecho y por eso la ley, la disposición exige el debido afianzamiento del diez por ciento, que como lo dice el fallo de la Corte Constitucional no es un precio, no es un pago, no es un tributo,

lo voy a llamar una inversión, porque finalmente al entregarse los valores, esos valores en el evento de que tengan que ser devueltos, tienen que ser devueltos con una tasa de interés. Pero también es cierto que cuando hablamos de la igualdad ante la ley, como un precepto constitucional, tenemos que enfocarlo en todas sus acepciones, y una de sus acepciones más importantes es la igualdad ante la ley que tenemos todos los ciudadanos y ciudadanas de este país para ver que la gente paga sus impuestos, así como pago los míos, quiero saber que el de al lado paga los suyos y que todos pagan lo justo y que los que más ingresos tienen, pagan los impuestos que corresponden, ese es un concepto de igualdad ante la ley que también defiendo. Por lo tanto, la igualdad ante la ley no solamente tiene que ver con la aplicación de esa justicia de las Cortes, sino de todos los preceptos que hoy están previstos en la Constitución Política. Pero independientemente de la discusión, como lo decía el asambleísta Moncayo, la Comisión ha tenido que tratar ese tema en el marco de una resolución que ya existe, de la Corte Constitucional y lo que tiene que hacer y ha hecho la Comisión es encauzar el marco de la reforma, precisamente, en aquello que ha sido resuelto por la Corte Constitucional. Le pido un ratito al Asambleísta que me haga silencio porque no me puedo concentrar, gracias. Precisamente en el marco de las reformas que ha sido propuesta y no podía ser de otra manera y así independientemente de las consultas de si cabe todavía una ampliación o no a nivel de la Corte Constitucional, es un tema que para bien o para mal, creo particularmente que para bien, ya está resuelto y así el artículo primero recoge que la caución se aplica a personas naturales o jurídicas y con una cuantía determinada, que parte de la recomendación y del fallo constitucional; y segundo, que el auto en que el tribunal acepte el trámite de acción de impugnación

tiene que ser primero notificado y de ahí corresponde la caución. Quienes presenten esta figura seguramente ahora sí sus abogados tendrán que decirles si realmente tienen la posibilidad de tener resultados positivos, me permito asegurar que en un porcentaje altísimo, los recursos que se han presentado sobre esta materia, han sido únicamente para alargar y para buscar o encontrar en ese alargamiento algún tipo de solución que no conlleve al pago de la sentencia principal. En segundo término, en cuanto a la reforma del artículo ciento sesenta y cuatro de la codificación del Código Tributario, considero que ahí hay otro marco donde ya está la Comisión teniendo que actuar, ya hay una consulta también a la Corte Constitucional y estoy totalmente de acuerdo con el ponente, asambleísta Paco Velasco, en el sentido de que tenemos que esperar en la Comisión, no debemos seguir tratando esto, hasta que venga la resolución, es más, me permito sugerir siendo parte de esa Comisión que vayamos en comisión a la Corte Constitucional a solicitar no solamente conocer el estado en que se encuentra esta consulta, sino que haya la prioridad en la resolución de la misma. Pero independientemente de aquello, considero que lo que se está discutiendo un poco está lejos de una realidad que no es otra que saber que sí hay una facultad de jueces, de aquellos que ejercen la acción coactiva, sobre todo en los temas tributarios y que esa acción de jueces, esa calidad de jueces especiales está ratificada aún cuando en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado se estableció, expresamente, que las servidoras o servidores recaudadores tendrán la calidad de jueces especiales, pero es que el que ejerce la acción coactiva debe tener las herramientas previstas en el Código de Procedimiento Civil, no unas y no otras sino todas, con la finalidad de que pueda cumplir su acometido de cobro de una manera eficiente, sin

olvidarnos que la coactiva es una prerrogativa del Estado, es una acción únicamente para las empresas llamadas a estar dentro del ámbito del Estado, eso quiere decir que lo que tiene que precautelares es lo de todos los ecuatorianos a través del cobro en la acción coactiva y en ese sentido para concluir, señor Presidente, la prohibición de salida de país es una medida totalmente válida que no puede ser excluida en una disposición expresa, indicando que no se trata el juez de coactiva de un juez de aquellos que están previstos en el artículo sesenta y seis de la Constitución, considero que es un juez competente, que hay que darle la prerrogativa suficiente para que pueda cobrar como está cobrando, de una manera adecuada, y que la prohibición de salida del país es un instrumento válido para poder cobrar esos valores que finalmente de una u otra manera son de todos los ecuatorianos. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Fadul.----------

EL ASAMBLEÍSTA FADUL SALOMÓN. Gracias, señor Presidente. Aquí estamos viendo que la actual mayoría de la Comisión, no solo que legitima la inconstitucionalidad que se pretende derogar, sino que también violentan expresamente derechos humanos al discriminar a los ecuatorianos. Se elimina el debido proceso, una institución que al mismo tiempo es garantía, derecho y principio, ya lo han dicho los asambleístas Taiano y Moncayo que se violenta esta institución con diez artículos constitucionales, además, la supremacía constitucional obliga a aplicar siempre la norma más favorable del ciudadano, aquí no se trata de interpretación de la norma por parte de la Corte Constitucional, sino de su aplicación. Esta norma también es discriminatoria, el

informe discrimina a los ecuatorianos por los supuestos valores que el SRI presume debemos pagar, es decir, el día de mañana por persecución, error informático o cualquier falla que es usual en las oficinas de recaudación de impuestos, cualquier ecuatoriano que se vea afectado y desee impugnar el acto administrativo erróneo, tiene que cancelar el diez por ciento del monto impugnado o si no se queda en la indefensión y tendrá que asumir un error tributario, en otras palabras, alguien que no tenga dinero o bienes no puede demostrar su inocencia, es la peor discriminación de todas cuando se trata de acceder a la justicia, me declaran culpable por ser chiro, quedamos en indefensión. El informe violenta los principios de aplicación de derechos y respetando todo precepto lógico jurídico, contraría tácitamente al debido proceso, elimina el anhelo de justicia puesto que desde la concepción del informe se elimina el principio de inocencia y buena fe. En este país según he escuchado a la gente que maneja la economía y debe estar grabado en las sesiones de la Comisión, la presunción de buena fe no existe, el ser humano que tenga actividad económica o el empresario y que según el SRI tenga dinero, es malo per se, así es que no se administra justicia de esta forma. Si el ciudadano debe pagar para impugnar un acto administrativo, primero que no se respeta el principio de inocencia, puesto que si hay cabida a la impugnación no es una resolución en firme, de eso se trata; y, segundo, si no puede proveer la caución se le niega una etapa del debido proceso y se le obliga mediante ley a aceptar una responsabilidad que probablemente no le corresponde, por lo tanto, si no tiene dinero o bienes queda en total indefensión. Luego hablamos de la fianza, de la caución y afianzamiento. En nuestra legislación como en la gran mayoría de países la fianza, caución, el afianzamiento nace y se otorga con el único

propósito de garantizar que una persona implicada por la supuesta comisión de un delito, comparezca al tribunal cada vez que se le cite, la doctrina indica que jamás se puede utilizar para castigar a quien no se le ha probado que ha cometido un delito, que es el caso que nos incumbe. En conclusión, quien impugna el acto administrativo es un ciudadano, si el ciudadano impugna es porque necesita demostrar lo contrario a lo resuelto por la autoridad competente, cuál es el sentido de garantizar la presencia del actor en la impugnación, si el mayor interesado en que la impugnación se resuelva es el mismo ciudadano, para qué la fianza y, segundo, garantizar el pago no es lo que le corresponde, puesto que en el caso del ciudadano pierda la impugnación el SRI tiene capacidad coactiva. Cómo podemos apreciar, además, de inconstitucional y contrario a los derechos humanos, el informe de la mayoría es innecesario ya que genera garantía a una impugnación que se afianza por su naturaleza, esta Asamblea está obligada a poner el estamento legal acorde a la Constitución independientemente de lo que la Corte Constitucional dictamine, lo lógico y como fue propuesto ya anteriormente, es derogar este artículo para estar acorde a los preceptos constitucionales. Gracias.----------

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Eduardo Encalada.----------

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Le pedí la palabra al

arquitecto Cordero en el punto en que tratábamos el Día Universal del Periodismo, sin embargo, no me dio y quedó pendiente algo que le dije al ponente, al compañero César Rodríguez, en esa resolución debió insertarse un considerando que diga la realidad del periodista ecuatoriano, que diga lo que vive la familia del periodista ecuatoriano, el periodista ecuatoriano en su mayoría vive con un salario indigno, un salario que no puede satisfacer las necesidades básicas de una familia ecuatoriana. Por eso, en esta intervención, pido a los dueños de los medios de comunicación que sean sensibles como un homenaje a ese trabajo tan delicado, tan difícil, tan lleno de problemas y a veces incomprensiones, sean sensibles y súbanles el sueldo, así como nos piden que hagamos leyes para subir el sueldo a los trabajadores, tener un mejor país, trabajar en el campo, en la ciudad. Pido que tengan compasión, porque he conversado con muchos periodistas y han dicho que el problema de ellos es la falta de recursos para tener comida en su casa. No quiero dejar pasar el nombre de grandes ecuatorianos que hicieron honor a este país y a la prensa nacional, Manuel Benjamín Carrión, el padre Fray Vicente Solano y el célebre Eugenio Espejo, a quien me ratifico como un hombre revolucionario, un hombre que combatió contra los tiranos, un hombre que estuvo siempre al lado del pueblo, de los más desposeídos, por eso en este día me sumo al homenaje a esos periodistas que tienen que llegar a los lugares más difíciles del conflicto, aquí en el Ecuador o fuera del Ecuador, en lugares donde existen guerras, odios tienen que cubrir con mucha dificultad su misión. Refiriéndome al tema, señor Presidente, aquí se trata de dos puntos, de dos temas, el uno sobre el afianzamiento o caución y el otro sobre la facultad que tendrían los jueces de este afianzamiento o esta caución o jueces de coactiva. No tuve la suerte de estudiar las ciencias

jurídicas, mi profesión fue por otro lado, fue por la ingeniería civil; pero recuerdo de muchacho que conversábamos un asunto netamente jurídico y que viene al caso el tema de hoy, hablábamos que en el mundo existe gente poderosa que rompen la ley, que hacen lo que quieren y, sin embargo, no pueden ser sentenciados, evaden la justicia, cometen los crímenes más bárbaros, como el tráfico de drogas, cometen los ilícitos horribles y eso ocurría en la década del treinta, del cuarenta y la Policía y los jueces no podían sentenciarles, no podían ubicarles hasta que alguien sospechó, un juez de coactiva, un hombre que buscaba que todos los ciudadanos paguen los impuestos, les detectara y les pusieron presos con cadenas perpetuas por no pagar los impuestos, eso es la aplicación de la ley, esa es la cultura tributaria que se está comenzando en el Ecuador, ventajosamente en estos cinco últimos años, vemos que desde el inicio de este Gobierno la recaudación tributaria llegó más o menos a mil millones de dólares, en el presupuesto del dos mil doce, la recaudación tributaria alcanzará los diez mil millones de dólares, simple, señor Presidente, porque ahora pagamos todos, porque ahora paga el profesor, paga el periodista, pagan los obreros, pagan los trabajadores con sueldos mínimos, pero pagamos, la clase media paga y por qué no, de ahora en adelante van a seguir pagando las grandes empresas, los que tienen más dinero y es lógico si tienen más ganancias tienen que pagar los impuestos, impuestos que lógicamente son revertidos para la obra pública, para la obra social, qué se haría, por ejemplo, en mi ciudad si es que la municipalidad no cobra los impuestos a sus contribuyentes, no podríamos tener calles pavimentadas, no podríamos tener veredas, no podríamos tener varios servicios públicos; la cultura tributaria recién se está iniciando en el Ecuador y tiene que consolidarse justamente con

estos dos consensos, el juez de coactivas, señor Presidente, tiene el derecho y tiene la obligación de dictar un arraigo contra cualquier ciudadano que no quiera pagar los impuestos, yo le pongo un ejemplo, no quiere decir que el juez de afianzamiento vaya a dictar una orden de arraigo y dictar una sentencia para que le lleven preso, eso jamás, pero sí tiene que prevenir, es exactamente igual que un accidente de tránsito, el policía que está en la esquina, tiene la obligación de detenerle a la persona que cometió esa infracción y lógicamente los jueces después actuarán. En este caso es lo mismo, el juez de coactiva lo único que va a hacer es prevenir que ese ciudadano no abandone el país hasta que cumpla con sus obligaciones, una vez cumplidas sus obligaciones entiendo que pasarán la orden a los aeropuertos y puertos y podrá salir del país. Eso ocurre en todas las partes del mundo, señor Presidente, y aquí por qué resistirse a que el juez no tenga esa capacidad de pedir el arraigo contra esa persona o ese directivo o cualquier ciudadano que no quiera cumplir con la ley. Se habla de que se tiene la persona natural o jurídica que quiera hacer un reclamo al Servicio de Rentas Internas tiene que poner una garantía del diez por ciento, en la Comisión le manifestaba al compañero Velasco, no está aquí, le manifestaba que el diez por ciento es poco, es muy poco, si esa persona cree que tiene toda la razón tiene que incrementarse la caución, la garantía porque en la misma reforma dice que si es que esa persona tiene toda la razón y gana esa sentencia, se le devuelve esa garantía, esa caución más los respectivos intereses, pero si no tiene la razón por supuesto no es solamente que tiene que pagar esa caución más lo que complemente el total de la deuda, sino que tiene que haber otra sanción para quien evada los impuestos en este país. Tenemos que irnos acostumbrando a pagar los impuestos, aquí en el Ecuador hay

pocas empresas, millonarias, archimillonarias que han tenido grandes fortunas porque no han pagado nunca los impuestos, hoy se resienten porque se les está cobrando un poquito nada más, tiene que el Servicio de Rentas Internas ser más severo en la recaudación de los impuestos. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Tito Nilton Mendoza.----------

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. En cuestión de impuestos, tributos como quiera llamárselos, hay el antecedente constitucional que alguna vez lo trajo aquí a colación María Paula Romo, muy inteligentemente, cuando hablaba del Rey Juan Sin Tierra, el que tuvo que aceptar la Carta Magna como primer documento escrito de derecho positivo para que exista algún tipo de garantía para quienes pagaban impuestos en su momento y eran de forma abusiva por el rey, mandados a cobrar, el famoso Rey Juan Sin Tierra, sucesor del famoso también Ricardo Corazón de León, famoso por otras cosas. Conversaba con algunos amigos, inclusive de PAIS, de mi provincia natal, de Manabí cuando el pueblo ecuatoriano le dijo sí a la Asamblea Constituyente y cuando con una aplastante mayoría, con ochenta asambleístas de ciento treinta, podían hacer y deshacer del Estado ecuatoriano porque era una Asamblea Constituyente, les dije a esos amigos de Alianza PAIS, el pueblo les ha dado un cheque en blanco, ojalá lo sepan usar y de aquí en adelante no tendrán pretexto alguno para decir que han fallado, pues tienen todo en el ámbito jurídico para hacer las cosas bien y decir que van a sacar adelante al país, pues no solamente que tuvieron ese cheque en blanco del pueblo ecuatoriano, porque tuvieron Asamblea Constituyente, dictaron las leyes que

quisieron, sometieron a los demás poderes o funciones del Estado al Ejecutivo y han tenido también la suerte de tener mucho dinero, tanto dinero han tenido que el precio del barril del petróleo presupuestado por aquel entonces en treinta o en treinta y cinco dólares el barril, ahora está a más de cien dólares el barril y ese es el promedio que ha tenido en estos cinco años desde el Gobierno del presidente Correa, esa es la verdad. Comparen las cifras, señores, es tanto el dinero que han tenido que en el año dos mil seis o dos mil cinco, hace cinco o seis años el Presupuesto General del Estado no llegaba a ocho mil quinientos millones de dólares, hoy en este presupuesto que está ya decurriendo del año dos mil doce, solamente por conceptos de tributos el Estado va a recaudar seguramente, más de diez trescientos millones de dólares, sin contar con los quinientos millones de dólares adicionales que nos impuso en esta famosa ley tramposa que nos metieron vía Ministerio de la Ley del impuesto verde, que es verde para el verde del movimiento oficialista de Alianza PAIS, porque ese dinero seguramente como está presupuestado en el Presupuesto General del Estado va a ser usado para la próxima campaña electoral, porque han presupuestado en propaganda electoral de este Gobierno más de trescientos millones de dólares, absurdos que se vienen dando, culpable, tal vez todos, pero no han sabido hacer las cosas, se los estoy demostrando con cifras, señores. Pero vayamos al meollo del asunto, esta ley o esta reforma a la Ley Tributaria, hecha la ley hecha la trampa. Se demandó la inconstitucionalidad de esta disposición que obliga a este afianzamiento tributario y reconozco, en materia tributaria he sido ocioso para estudiarla, siempre la he tenido cierta animadversión, pero ahora viendo de lo que se trata y leyendo cierta parte de esta absurda sentencia de la Corte Constitucional, que en el fondo no dice

absolutamente nada y acogiéndose de ese absurdo jurídico expresado en un fallo constitucional, la Comisión nos pretende presentar este informe, argumentando aquello, lo expuesto en el fallo de la Corte Constitucional, la Corte Constitucional en el párrafo que alude la Comisión dice, con su venia me permito leer, que el afianzamiento en materia tributario no es una figura que atenta contra la Carta Fundamental, si ustedes leen, toda argumentación debe tener un sustento, qué sustento jurídico, doctrinario, jurisprudencial tiene este argumento expuesto por el obsecuente magistrado de la Corte Constitucional, ponente de este proyecto, Brunish obsecuente de este Gobierno, aquel que redactó también impúdica e injurídicamente esa medida cautelar como miembro de la una sala de admisión de la Corte Constitucional que no tiene esa facultad de dictar medidas cautelares. Esto es otro absurdo jurídico y lo que es peor, no le dice nada, no resuelve nada y por eso la Comisión nos presenta este informe para que nosotros aprobemos esta reforma en donde lo único que se cambia es en cuanto a la forma que este afianzamiento tributario ya no hay que consignarlo en el momento de presentar la demanda, sino en el momento que le dan en un plazo cuando se califica esa demanda. Dónde queda pues, aquel principio constitucional de esa Constitución garantista en donde nos engañaron a todo el pueblo diciendo que va a hacer aplicada y hoy día vemos que no es aplicada de manera absoluta, aquel principio que muy bien decía y argumentaba Vicente Taiano, principio de gratuidad ante la justicia, y no es que nos vengan con el cuento aquí decirnos que son los poderos, no señores, conozco un caso de un personaje en Manabí a quien le imputaron tributariamente una cantidad que inclusive rebasaba, rebasaba, escúchenme bien, inclusive sus bienes, cómo va a consignar él un diez por ciento de aquello que no

tiene nada, ese hombre está en indefensión, producto de absurdos jurídicos como este de la Corte Constitucional y producto de absurdos jurídicos como del que queramos expedir una ley este sentido que contraría, un principio jurídico consagrado en la Constitución que está por encima de cualquier atribución que se le pueda dar al Servicio de Rentas Internas, dizque para cobrar un tributo o un impuesto. Vayamos y con esto termino, al fondo del tema, señor Presidente y señores asambleístas. Si queremos cobrar o si pretende cobrar el Servicio de Rentas Internas y se imputa ese título tributario, igual vamos a ir a la sentencia y en la sentencia tendrá que pagar no hay necesidad entonces de este afianzamiento tributario, es absurdo imponerlo es injurídico y por sobre todo, es inconstitucional y no necesitan de aquello, ya les he dicho con cifras que este Gobierno, esta administración ha tenido la plata que no ha tenido ningún otro Gobierno ni cuatro gobiernos juntos o ni todos los gobiernos desde el afianzamiento de la democracia hasta acá juntos, que han hecho el dinero, hay obras, sí, señor hay que reconocerlos, pero esas obras son insuficientes comparado con todo el dinero que han recibido. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informo al Pleno que quedan cuatro intervenciones más sobre este tema. Tome nota, señor Secretario, suspendo el debate de este punto y suspendo la sesión la misma que se reanudará a las quince horas con quince minutos.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Se suspende la sesión y se reinstalará a las quince horas, quince minutos. Buenas tardes.----------

Acta 142

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTICUATRO MINUTOS.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Constate el quórum, Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señor Presidente, señores asambleístas. Previo a la reinstalación de la sesión 142 del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan verificar que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. No existen novedades. Setenta y dos asambleístas presentes en la sala, sí tenemos quórum, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Tiene la palabra Rolando Panchana.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA Y OCHO MINUTOS.----------

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras, buenas tardes. Voy a ser muy concreto, señor Presidente. Como siempre pondero el trabajo de la Comisión y de sus integrantes, sin embargo, tengo algunas observaciones específicas. La primera, es que cuando se habla del tema en referencia se dice, personas naturales y jurídicas, personas naturales y jurídicas, pregunto si es que el afianzamiento es para las personas naturales y jurídicas, no, no es para las personas naturales y jurídicas, sino para el acto administrativo que es impugnado, sobre eso es que se rinde caución.

Entonces, me preocupa la redacción que la Comisión ha hecho porque daría la impresión de que quien es objeto de la fianza es una persona natural o jurídica, no, por más que sea una persona natural o jurídica quien consigne la fianza, la fianza o el afianzamiento se da por un acto administrativo que ha sido impugnado. Entonces, sugiero en este tema, señor Presidente, que la Comisión considere una reforma a la redacción que la estoy entregando por escrito que precisamente dice lo siguiente: Esta caución será aplicable en todos los casos en que la cuantía del acto administrativo impugnado, supere los treinta y ocho salarios unificados del trabajador en general. Es decir, no redactarlo de la forma en que se lo tiene, en que son las personas naturales o jurídicas, sino decir simplemente que la caución es será aplicable en todos los casos en que la cuantía del acto administrativo impugnado supere estos treinta y ocho salarios. De paso, creo que es importante que la Comisión manifieste en sustento para establecer que las impugnaciones superiores a treinta y ocho salarios unificados del trabajador en general, deben rendir caución. He revisado el informe y no veo de dónde sale este límite, es decir, por qué son treinta y ocho, por qué no treinta y nueve, por qué no cuarenta, por qué no cuarenta, por qué no treinta y cinco, por qué no cien. Sí considero importante que la Comisión sustente, por qué fija el límite o el piso en treinta y ocho salarios mínimos unificados del trabajador en general. Es decir, hay que fundamentar eso de alguna forma, creo que eso le falta a la Comisión y sería saludable que el informe contemple la argumentación necesaria para establecer ese piso. Ahora, respecto del artículo dos recomiendo remplazar la frase "prevenida" en el inciso primero y final de este artículo por "prevista" en el presente artículo, el prevenida no es muy adecuado para el artículo, es preferible decir prevista, que es de paso el

término utilizado frecuentemente en la ley para este tipo de redacciones. Y, finalmente, sugiero que se incluya en la reforma la sustitución de la palabra "suprema" porque ya no tenemos Corte Suprema, sino Corte Nacional, entonces hay que sustituir la palabra "suprema" por la palabra "nacional" para que guarde coherencia con la reforma que estamos implementando. Esto nada más, señor Presidente, muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta José Portugal.----------

EL ASAMBLEÍSTA PORTUGAL JOSÉ. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros Asambleístas: Trataré no de tomar mucho tiempo con respecto a este tema, que es un tema a mi modo de ver más que todo jurídico y es necesario para analizar esta problemática que se está planteando el recordar ciertos antecedentes históricos, creo que todos los que somos aquí abogados en algún momento recordamos que hace algún tiempo se cobraba una tasa judicial para poder acceder a los servicios de la justicia, se acuerdan y, casualmente, fue la Asamblea Constituyente la que con toda la lógica conveniente y con un criterio de justicia acertado, decidió o analizó después de un debate que no era conveniente seguir cobrando esa tasa judicial, porque en efecto todas las personas deben tener un derecho de por sí a poder acceder libremente, sin condición alguna a la justicia, a todo nivel, a todo nivel tanto a la justicia jurisdiccional, esto es ante los jueces como a la justicia administrativa que es la que se está debatiendo en este momento. Pero lastimosamente durante todo el día he escuchado ciertos criterios a favor del cobro de esta fianza o este afianzamiento que realmente caen en ciertos absurdos, se ha dicho, por ejemplo, que se

pague nomas la fianza, que no importa que es más importante el derecho del Estado de cobrar el tributos, que el derecho del ciudadano demostrar la verdad ¿Eso no es absurdo acaso? Suena hasta ridículo, cómo puede ser posible que se haga tal diferencia en una rama del derecho como la rama tributaria. Pongamos otro caso análogo, ¿qué pasa si de aquí a mañana a alguien se le ocurre decir que esto también puede aplicar en otras ramas del derecho, por ejemplo, en el área laboral?, ¿qué pasaría entonces, si pierdo un trabajo? Tengo el justo derecho de reclamar una indemnización el empleador no me quiere pagar y para poder acceder a la justicia tendría que pagar el diez por ciento de lo que creo merezco como indemnización, ¿no es ridículo acaso eso? Se está condicionando el acceso a la justicia administrativa con esta normativa que impulsa el cobro de una fianza, de un afianzamiento. Lo que se está la haciendo en la práctica es tratar de crear una especie de miedo, de rechazo de que la gente no reclame por lo que considere justo y otro punto que hay que analizar, que también se lo ha debatido con algunos asambleístas con criterio a favor de la norma que presentan, es que si alguien tiene el verdadero derecho, que reclame y que pague el diez por ciento. Entonces recordemos que en materia jurídica hay dos verdades y el juez es el que determina cuál verdad es la que pesa al final, muchas veces, muchas veces, los jueces no ven de manera objetiva y hay ciertas situaciones extrajudiciales, factores ajenos que hacen a un juez tomar una decisión sin necesariamente ser la verdad. Entonces, cómo determinamos de antemano si es que en verdad tengo o no tengo derecho a tal reclamo, esto no es posible y es antitécnico, inclusive. Se ha dicho que lo importante es lo que determina la administración tributaria, sin importar lo que piense el ciudadano, ¿es acaso o se piensa que la

administración tributaria nuestra es perfecta, que nunca se equivoca? Es que acaso o es mentira señalar que son varias las veces en las cuales la administración tributaria ha perdido juicios por errores, por errores propios o por errores de interpretación, quienes ejercen la administración tributaria son también son seres humanos y también se pueden equivocar. Pero, sin embargo, aquí se les trata de poner un escudo, tratando de asumir que la administración tributaria ecuatoriana es perfecta, lo cual no es así. Esta normativa no solamente afecta como también se quiera hacer pensar a los que tienen poderío económico, esto no solo solamente afecta a los que tienen recursos, esto afecta a todos los ciudadanos, puede darse el caso que la administración tributaria determine alguna obligación, por error, a alguien, por mero error, sin embargo este alguien no podrá hacer un reclamo porque si no tiene dinero para poder pagar esta dichosa fianza del diez por ciento, simplemente tiene que quedarse callado y pagar, lo cual es injusto aparte de inconstitucional, porque bien se ha dicho que si nuestra Constitución determina que el acceso a la justicia de la tutela judicial efectiva, es gratuito entiéndase que es gratuito a nivel jurisdiccional y a nivel administrativo. Es necesario que nosotros como Asamblea Nacional tomemos una postura responsable y no caigamos en ciertos criterios que simplemente tratan de buscar mayor financiamiento para el sector estatal, tomemos la responsabilidad adecuada y terminemos con esta normativa que es ilógica, absurda y amerita no ser aprobada por el Pleno, por ser una verdadera barbaridad jurídica, señor Presidente. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Viviana Bonilla.----------

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA VIVIANA. Gracias, Presidente. Buenas tardes compañeros. También seré muy breve en mi intervención, quisiera aclarar unos puntos. He escuchado ante toda la mañana y parte de esta tarde hablar de que se están creando nuevos impuestos, hablar de que otra vez se le está dando un paquetazo al pueblo ecuatoriano. Solamente quisiera aclararles, sobre todo a la ciudadanía, que esto no es un impuesto el tema de la caución en el tema de lo que estamos tratando, simplemente es un aseguramiento de una situación para darle mayor sujeción o firmeza. En segundo lugar, he escuchado aquí también que se está vulnerando el derecho de las personas al acceder a la justicia, pero aquí nadie ha podido demostrar todavía cómo es que se está vulnerado ese derecho o cuál es el detrimento que se le va a causar al contribuyente en este caso específico. Les pongo el siguiente ejemplo, la siguiente situación. Veamos quiénes son los contribuyentes que van a juicio, no estamos hablando colegas asambleístas, de contribuyentes que van a juicio por mil dólares ni por dos mil, sabemos nosotros quiénes son los que van a juicio por grandes cantidades y actualmente qué es lo que pasa, les aseguro y les prometo tener para el segundo debate la estadística, actualmente estando en vigencia la norma de dar la caución del diez por ciento de la cuantía, muchísima gente prefiere irse al juicio sabiendo que no tienen la razón, pagar el diez por ciento y alargar el proceso, porque eso es lo que hacen, aun así todavía nadie ha podido demostrar aquí, cómo es que hay un detrimento en el patrimonio o en el contribuyente, si el contribuyente tiene la razón se le devuelve el dinero, no solamente que se le devuelve el dinero que él depositó, por así decirlo, sino que además se le reconocen las plusvalías, se le reconocen los intereses legales que puedan haber, eso en primer lugar, si no tiene la razón, obviamente, ese

monto que ha caucionado se lo imputa a la deuda que tiene contra la administración tributaria. Tercero. Estoy de acuerdo también en lo que comentó el asambleísta Paco Moncayo, creo que efectivamente la sentencia sí es un poco contradictoria y sí es un poco obscura lo que está diciendo, por una parte dice una cosa, por otra parte dice otra, ¿qué propongo? Propongo hacer una consulta a la Corte, una y dos, dejar la norma tal como está porque lo que nosotros estamos proponiendo y me incluyo, firmé el informe de la Comisión, esto es primer debate recién, hemos leído ya bien la sentencia de la Corte y creo que en el fondo no se está reformando nada, el problema no es que si se le vulnera o no el derecho al contribuyente porque no se lo está vulnerando, el problema de fondo aquí es otro, el problema es, es o no la sentencia de la Corte lo que nos está diciendo constitucional o no, uno y dos, en segundo lugar, obviamente, si vamos hacerle caso a la Corte Constitucional estamos realmente reformando algo, estamos proponiendo algo nuevo, porque realmente como veo, la reforma propuesta está exactamente igual a la que está y para proponer algo que no tiene ningún mérito, prefiero que se quede la norma tal como está hasta que la Corte se pueda pronunciar. Igual en la Comisión creo que habrá la apertura del Presidente, de todos miembros de recibir las observaciones de ustedes, creo que este es el momento y el espacio para enriquecer el debate y cuidarnos siempre de no cometer ninguna inconstitucionalidad y como siempre aportar en el articulado con un beneficio para los contribuyentes. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esta intervención cerramos el debate. Stalin Subía----------

Acta 142

EL ASAMBLEÍSTA SUBÍA STALIN. Señor Presidente, compañeros y compañeras legisladoras y legisladores: En la campaña para la Constituyente en la parroquia Tarqui de mi ciudad Guayaquil, en la visita que hizo Alberto Acosta, candidato a asambleísta constituyente, le solicité como único pedido en representación de ese vasto conglomerado humano, que inaugure la justicia allá en Montecristi, que haga todo el trabajo, todo el esfuerzo necesario para que en Montecristi comience la inauguración de la justicia. El artículo setenta y cinco indica la gratuidad absoluta de la justicia, lo mismo se repite en el artículo ciento sesenta y ocho en el numeral cuatro, se establece lo mismo, la gratuidad de la justicia. No entiendo, compañeros, qué es lo que pretendemos hacer, cercar acaso la justicia, no permitir que a la justicia accedan personas que no tienen para pagar ese afianzamiento tributario, figura nueva que se está creando. Tampoco entiendo cómo podemos separar la aplicación de la justicia entre los que pueden y no pueden pagar el afianzamiento tributario, tampoco entiendo, si esa justicia es ciega, cómo ante la justicia se puede decir que los unos sí pueden pagar el afianzamiento y otros no pueden pagar. Hay leyes que una vez iniciado el proceso tributario o la determinación tributaria, obligan a aquellos evasores permanentes de impuestos, que afortunadamente están identificados ante la faz de la República, esas leyes bien aplicadas, con autoridades valientes, pueden obligar a que esos evasores cumplan con las leyes del país, pero en aras de obligarlos a que paguen lo que deben pagar, meter en un mismo saco inconstitucionalmente una figura de afianzamiento tributario, eso no lo entiendo, compañero Presidente. He venido aquí a defender la justicia y a defender a todos los ecuatorianos y estar en contra de la injusticia, cuando ésta se comete. Si estamos haciendo este tipo de

discriminación, me opongo desde este momento, compañero Presidente, y haré llegar a la Comisión mis observaciones fundamentadas, inclusive en el Pacto de Costa Rica, donde derogan tácitamente estos afianzamientos tributarios. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra el primer debate de esta ley. Pasen las observaciones a la Comisión, por favor. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.----------

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. "4. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera". Señor Presidente, con su autorización, procedo a la lectura del informe correspondiente. "CRET-674-2011 Quito, diciembre 14 de 2011 Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su Despacho. Señor Presidente: Por disposición del asambleísta Francisco Velasco Andrade, Presidente de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto a la presente el informe de mayoría para segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración. Atentamente, Abogado José Antonio Aráuz, Secretario Relator, Comisión Especializada del Régimen Económico Tributario y su Regulación y

Acta 142

Control. Informe para segundo debate: Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Comisión No. 3. Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control. Quito, Distrito Metropolitano, 14 de diciembre del 2011. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero que fue asignada a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control. Antecedentes. Mediante memorando número SAN-2011-1784 de fecha 6 de octubre de 2011, suscrito por la doctora Libia Rivas, Prosecretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control, con la calificación y petición de inicio de trámite del proyecto de Ley Reformatoria de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Dos. Según lo dispuesto el artículo 3 de la Resolución del CAL contenida en el memorando SAN-2011-1784, se dispone que la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control inicie el tratamiento del proyecto de ley mencionado a partir del 6 de octubre de 2011. 3. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento el proyecto de las y los asambleístas y de la ciudadanía en general a través del portal Web de la Asamblea Nacional y mediante correos electrónicos masivos, a los que se adjunto el proyecto de ley para que presenten sus observaciones. 4. El día lunes 10 de octubre de 2011 en la sesión número 103 de la Comisión, se recibió al abogado

Acta 142

Pedro Solines Chacón, Superintendente de Bancos y Seguros, señor Julio Dobronsky, Director Ejecutivo de la Asociación de las Mutualistas del Ecuador; al señor Fernando González, Gerente General de la Mutualista Azuay; y, al señor Juan Carlos Alarcón, Director Administrativo Financiero de la Mutualista Pichincha quienes expusieron sus criterios respecto del proyecto de Ley. 5. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control, en la sesión número 106, realizada el día lunes 17 de octubre de 2011, debatió el articulado del proyecto de Ley. 6. El proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su informe para primer debate fue tratado, debatido y aprobado por el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control, en la sesión número 103 de la Comisión del día 10 de octubre de 2011, en la sesión número 106 de la Comisión llevada a cabo el día 17 de octubre de 2011, en la sesión 108 de la Comisión llevado a cabo el día 24 de octubre de 2011. 7. El día 31 de octubre de 2011 en la sesión número 134 del Pleno de la Asamblea Nacional, se llevó a cabo el primer debate del presente proyecto de ley. 8. Presentaron sus observaciones por escrito las y los siguientes asambleístas Fernando Bustamante, Marisol Peñafiel, Paco Moncayo, Betty Carrillo, Salomón Fadul y el licenciado Julio Dobronsky Director Ejecutivo de la Asociación Nacional de Mutualistas del Ecuador. 9. El proyecto de Ley Reformatoria de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su informe para segundo debate fue tratado, debatido y aprobado por el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control en sesión número 111 de la Comisión el día 30 de noviembre de 2011 y en la sesión número

Acta 142

114 de la Comisión llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2011. Análisis y razonamiento. A partir de la publicación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero y Solidario se evidenció la caducidad e insuficiencia de la normativa existente en la legislación sobre las asociaciones de mutualistas de ahorro y crédito, hay que recordar que las mutualistas nacieron con un fin social del antigua Ley de la Vivienda, sin embargo, dicha normativa por el fin que elaborada no otorgó derechos económicos y de propiedad a los socios de dichas instituciones, sino únicamente el derecho de elegir y ser elegido. La presente reforma pretende permitir que las asociaciones de mutualistas de ahorro y crédito, cuenten con un capital propio que les permita otorgar estos derechos económicos y de propiedad a sus socios con el fin de que la institución pueda capitalizarse a través de aportes de cualquier persona que tenga interés e intervenir en la misma a cambio de la participación en los rendimientos de utilidades que genera la institución, esto con el propósito de mejorar la solvencia de las asociaciones de las mutualistas de ahorro y crédito y a la vez permitir que estas puedan prestar mejores servicios financieros a sus clientes. Por ende, la presente reforma plantea establecer un capital mínimo con el que este tipo de instituciones debe contar, además, determinar un período de tiempo progresivo en el cual las mutualistas deben llegar a constituir el capital mínimo establecido en la ley. La reforma busca adicionalmente permitir que cualquier persona pueda obtener la calidad de socios de una mutualista con el cumplimiento de los requisitos que consten en el reglamento y en su estatuto; y para operativizar esta pretensión, se ha establecido que el capital de las mutualistas es de carácter variable e ilimitado y se ha especificado que no se puede restringir por ningún motivo el ingreso de nuevos socios a las

asociaciones mutualistas de ahorro y crédito. La reforma plantea también la posibilidad que las mutualistas puedan invertir en proyectos relacionados con el giro inmobiliario de manera directa o a través de compañías que presten servicios auxiliares que hayan sido calificadas previamente por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Para guardar conformidad con la Constitución, se le otorga el carácter de Orgánica a Ley General de Instituciones del Sistema Financiero eliminado la calidad de especial que posee actualmente, toda vez que la Constitución actual establece la existencia únicamente de leyes orgánicas y ordinarias y la presente ley al contener disposiciones referentes a un organismo de control, como es en este caso la Superintendencia de Bancos y Seguros, debe tener el carácter de Orgánica. La presente reforma pretende también poder lograr el cobro de las acreencias que mantiene el Estado de las pérdidas patrimoniales de las instituciones financieras cuyos procesos liquidatorios concluyeron hasta diciembre de 2010. Para cumplir este objetivo es necesario dotar de facultad coactiva a la Superintendencia de Bancos y Seguros. Por último se pretende incorporar un artículo a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero que permita viabilizar la creación de un defensor de los clientes en cada una de las instituciones que forma parte del sistema financiero, mediante mecanismos que permitan su adecuada elección y ejercicio de sus deberes y obligaciones. Asambleísta Ponente: Francisco Velasco Andrade. Las y los Asambleístas que suscriben este informe votaron a favor de su aprobación. Asambleísta Francisco Velasco, Presidente de la Comisión, asambleísta Ramón Vicente Cedeño, miembro de la Comisión, Viviana Bonilla, miembro de la Comisión, Juan Carlos Cassinelli, miembro de la Comisión, Eduardo Encalada miembro de la Comisión, Zobeida Gudiño,

miembro de la Comisión". Hasta ahí el informe, señor Presidente.--------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Velasco.----------

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señoras y señores, compañeros y compañeras asambleístas: Esta es la propuesta que en el primer debate obtuvo y en la primera sesión la Comisión la cual se presentó el informe para primer debate, la absoluta unanimidad. Recordemos que la Ley de Economía Popular y Solidaria, excluyó a las mutualistas de las regulaciones propias de estas instituciones, recordemos la votación que tuvo lugar y en la que, efectivamente, las disposiciones no eran aplicables a las asociaciones mutualistas y, por lo tanto, la necesidad de que también las mutualistas tengan regulaciones. La legislación vigente entonces resultaba caduca, insuficiente, no contempla la posibilidad de que las mutualistas cuenten con un capital propio, para otorgar a sus asociados derechos económicos que ya están previstos en el tres veintiuno de la Constitución, entonces, se presenta esta propuesta que regula de una mejor manera a cuatro mutualistas que son las que ustedes tienen en pantalla, Pichincha, Azuay, Imbabura, y Ambato, con las participaciones porcentuales que ustedes mirando. Qué pretende la reforma, fortalecer precisamente a estas instituciones a través de la opción de que los mismos socios puedan realizar aportes de capital a las mutualistas, de manera que, este es el tema puntual, en el ciento noventa y dos, el capital social de una mutualista será variable e ilimitado, esto es lo añadido, lo que estaba es que el mínimo es setecientos ochenta mil dólares, dicho capital estará representando por certificados de aportación pagados por cada uno de los socios, el valor

de los certificados de aportación será establecido en la constitución de una mutualista, y deberá constar en su estatuto. A cambio la mutualista le entrega al socio un certificado de aportación que le da la categoría de socio propio e individual con derecho a voz y voto y, por lo tanto, había que cambiar el estatuto de los socios en el ciento noventa y tres, lo que decimos es que serán las personas que mantengan sus certificados de aportación y desde luego confiriéndoles el derecho a voz y a voto a uno independientemente del número de certificados de aportación que cada uno pague, pero ya van a ver que tampoco puede tener alguien todos los certificados de aportación, para evitar la concentración se establece un límite del seis por ciento, nadie en una mutualista podrá tener más del seis por ciento en estos aportes a la mutualista, esto está directamente en la reforma en el cuatro que reforma el ciento noventa y tres, ninguna persona natural o jurídica podrá poseer el certificado de aportación directa o indirectamente más el seis por ciento del capital de la mutualista. Los períodos de transición para que las asociaciones que no tengan, digamos ustedes han visto la Pichincha desde luego que tiene, pero hay otras que para reunir este capital mínimo de setecientos ochenta y ocho mil dólares, tienen un período de transición en el cual de modo porcentual y progresivo el veinte por ciento hasta el dos mil trece, el cuarenta hasta el catorce, en fin, ustedes podrán satisfacer esta necesidad creada por la ley. El informe de la Comisión, las cuatro mutualistas están de acuerdo y la Superintendencia de Bancos y Seguros también. Miren señoras y señores Asambleístas, nosotros hemos añadido un tema que puede ser polémico, pero que es una necesidad impostergable, este proyecto de ley, un momentito por favor, de Ley Reformatoria ya que estamos hablando de la materia económica en el área tributaria financiera y de

las instituciones del sistema financiero, entonces, qué no es la reforma que estamos planteando, voy primero a decir qué no es y luego que sí es, no le da. ustedes han leído en su informe, no le da, o sea, inaugura ahora la capacidad coactiva a la Superintendencia de Bancos porque esto ya lo hace la ley, el ciento veintisiete dice clarito, si la acción u omisión dolosa , todo lo demás, causare perjuicios a la institución financiera o a terceros, aquellas responderán por cualesquiera de las pérdidas ocasionadas, con sus propios bienes para lo cual la Superintendencia hará uso de la facultad coactiva, esto ya había. Siguiente. Está refrendada y reafirmada la capacidad coactiva de la Superintendencia de Bancos en el ciento ochenta y seis de la ley actualmente en vigencia, cuando dice que para el cobro de contribuciones y multas, así como de deudas vencidas a favor de la Superintendencia de Bancos, o de las instituciones y negocios cuya liquidación estuviese a cargo de la Superintendencia, podrá ejercer la jurisdicción coactiva. Qué no es la reforma, no le da, no inaugura ahora la capacidad de cobro a la Superintendencia de Bancos porque ya estaba en la ley. El Superintendente o el liquidador de una institución financiera en liquidación, deberá antes de la expiración de los plazos, de prescripción de la acción que establezcan los códigos civil y penal, iniciar y seguir cualquier acción judicial necesaria contra: directores, gerentes, administradores, auditores externos, peritos tasadores, empleados o en general contra cualquier persona que pudiese resultar responsable de la liquidación, entonces, esto ya está, adelante. Qué no es la reforma, no es que ahora inaugura la capacidad de la Superintendencia de Bancos, de tomar los bienes de los accionistas y administradores porque ya estaba en la ley, el ciento sesenta y cinco dice que, el Superintendencia de Bancos, previa autorización de la

Junta Bancaria, dispondrá que el liquidador tome inmediatamente a su cargo la administración de los bienes que integran el patrimonio de la institución del sistema financiero, así como también de los bienes, acciones y participaciones de las compañías y empresas de propiedad de los accionistas que posean más del seis por ciento de las acciones suscritas o administradores que hayan incurrido en infracciones a esta ley y luego viene para qué servirá, para que se cubran total o parcialmente las acreencias de los depositantes. Qué no es la reforma, por lo tanto, no le da la capacidad, no ahora, a la Superintendencia de Bancos de tomar los bienes de accionistas y administradores porque ya la ley está claramente, el ciento sesenta y cinco también dice: podrá proceder a la incautación de los bienes de los accionistas que posean más del seis por ciento o de los administradores que hayan incurrido en infracciones de esta ley. Esto ya está, todo esto estás, de manera que no nos estamos inventando nada. En qué consiste la reforma, obviamente, que no haya más impunidad con lo ocurrido hasta ahora con las instituciones financieras en liquidación y por eso nosotros planteamos que se otorga jurisdicción coactiva, la Superintendencia de Bancos para el cobro de las pérdidas patrimoniales, esto es lo nuevo, de las Instituciones Financieras cuyos procesos liquidatorios culminaron hasta diciembre del dos mil diez y esta es la parte novedosa, la que pretende evitar, por lo tanto, que cualquiera sea la historia que haya tenido lugar en torno de los bancos, de los banqueros que se mandaron a cambiar, cualquiera sea la historia que esos bancos que estuvieron en procesos liquidatorios y que culminaron en diciembre del dos mil diez, tenga la Superintendencia de Bancos la capacidad de la jurisdicción coactiva para el cobro de las pérdidas patrimoniales, independientemente de todo los procesos de repetición, de

responsabilidad que hayan tenido los Superintendentes de Bancos, miembros de Juntas Bancarias, liquidadores, independientemente, porque todo ello ya está regido, lo nuevo es que sean objeto de esta reforma las instituciones financieras cuyos procesos liquidatorios culminaron hasta diciembre del dos mil diez. Eso, en definitiva, es lo novedoso, señoras y señores asambleístas, hay un tema, que el asambleísta Juan Carlos Cassinelli, va dar cuenta y explicar lo que tiene que ver con la elección del defensor, del cliente, en el caso de los bancos y, fundamentalmente, esa es la novedad respecto del informe del primer debate de las mutualistas, con todas las observaciones que fueron incorporadas y recogidas. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo.----------

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Una breve presentación, señor Presidente, para referirme a unos pocos asuntos puntuales. Una vez más debo insistir en que la Ley Orgánica de la Función Legislativa autoriza al ponente a aceptar o no temas del debate. No puedo menos que estar de acuerdo con que se cobren las deudas, no puedo estar menos de acuerdo que con la exposición que hace Paco Velasco en este sentido, pero de esto no se debatió, señor Presidente en el primer debate, presenté mis observaciones, han sido recogidas algunas, de esto no tratamos, Y la ley nuestra Orgánica dice clarísimo, el ponente podrá acoger o no lo que se haya debatido en el Plenario, no sé si sea necesario hacer otra ley o una ley interpretativa, pero esto es una materia extraña, hasta el nombre está cambiado, señor Presidente, porque antes se reformaba solo una ley, ahora ya se reforman dos leyes, le ruego a usted tomar en cuenta porque puede ser importante, para

que no salga esta norma ilegal. Siguiente. Me parece también sumamente importante, cómo es posible que en la Mutualista, todos ahora accionistas, porque todos van a ser dueños de una parte del capital social, puedan elegir al directorio y no puedan elegir al defensor y tenga que ser la autoridad la que elija al defensor. Les pongo aquí algo que me da pena decirlo, pero así es como nos están viendo, cómo les están viendo afuera, cuando dicen que no debería llamarse ya a este proceso, ni revolución porque no se ha revolucionado estructural ni políticamente nada, ni ciudadana, porque la ciudadanía y la participación han sido reducidas a conceptos vacíos que se llenan a conveniencias del Régimen. Quiero insistir, siguiente, por favor, que las normas constitucionales respaldan que el defensor del cliente sea elegido por la sociedad y no por la autoridad, el artículo noventa y cinco que habla de la participación de la ciudadanía, de manera protagónica en la toma de decisiones y en el control popular de las instituciones. El noventa y seis que deben desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas, no voy a insistir más, esto lo conocemos todos, y lo mismo la Ley de Participación Ciudadana que dice que hay que incentivar el conjunto de dinámicas de organización, participación y control social y que las mismas personas deben incidir en la gestión de las cuestiones que atañen al interés común, al interés común ¿de quién?, de los clientes. De manera que no creo que sea la autoridad la que deba por sí, presentar una terna para que sea nombrado el defensor del cliente. Y, por último, me parece, esto para la Comisión, que todos los que fueron accionistas de las instituciones financieras que defraudaron al país, todas tiene que ser responsables, no veo por qué solo el que tenga más del seis por ciento, no veo la razón, tenía el cinco por ciento, y por qué a mí no me van a aplicar la

coactiva y si al que tenía el seis. Pero hay un tema más importante, no importa si tenía el uno por ciento, el cinco por ciento o el veinte por ciento, más bien la responsabilidad está en quién tomó las decisiones. Igual, cuando usted es parte de una compañía anónima, usted es dueño de una parte del capital social y responde por esa cantidad, no veo razón para que solo aquellos que tengan más del seis por ciento estén sometidos a ese control. Y la última que me parece muy peligrosa, proyéctele, por favor, Paco lo que ahí dice es terrible, que sea de público conocimiento que son de propiedad. La propiedad hay que expresarla jurídicamente, porque sino los vecinos dicen, las amigas dicen, por ahí se escucha, no, la propiedad se la expresa jurídicamente, soy dueño si tengo los instrumentos jurídicos que me atribuyen la propiedad, por ahí alguien dice, el asambleísta Paco Velasco es dueño de ese edificio, y es un decir, pero eso jurídicamente no puede dar o atribuir responsabilidades jurídicas. Solo estos puntos, señor Presidente, porque me parecen que son muy importantes. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Carlos Cassinelli.----------

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. Gracias, señor Presidente. Tengo una presentación que la había elaborado un poco más extensa, donde abarcaba temas como el mutualismo, el caso de pérdidas patrimoniales, que han sido explicadas por el asambleísta Velasco y que estoy seguro que en este debate, todos de una manera u otro, como lo ha expresado el asambleísta Moncayo, estamos de acuerdo en que es necesario en este caso que el Pleno se pronuncie con una ley adecuada para que ese cobro de las pérdidas patrimoniales lo pueda hacer con la eficiencia debida y con los instrumentos legales en

la mano, la Superintendencia de Bancos. Pero quiero abordar un tercer punto porque además fue de motivación personal el presentarlo dentro de la Comisión, porque soy de los que considero que las peores leyes son las que son impracticables y de nada sirve establecer enunciados maravillosos, con terminologías jurídicas si es que en la práctica no se vuelve realidad, independientemente de que estén expresados o no en la Constitución y, precisamente, uno de esos preceptos es el que tiene que ver con el capítulo relacionado con el defensor o defensora de los clientes en las entidades financieras. Figura jurídica indispensable, más aún, cuanto nosotros fuimos testigos directos del caos del cierre del sistema financiero y de su perjuicio a miles de clientes a partir del año mil novecientos noventa y ocho y cuyos efectos, a pesar de los esfuerzos que inclusive hace este Gobierno, no han podido todavía revertirse en debida forma, por eso las reformas que tengan que ver con la posibilidad de cubrir esos huecos patrimoniales de la banca cerrada son fundamentales. Pero este que trata del defensor o defensora deviene de una serie de antecedentes, el primero, esta figura fue creada con la ley de Creación de Red de Seguridad Financiera, allá en el año dos mil ocho, ¿con qué finalidad? Con la finalidad de proteger intereses y derechos de los clientes de las entidades del sistema financiero nacional y se abrió en el aquel entonces y así está en la actual ley, que era necesaria la designación de un defensor o defensora del cliente, en cada entidad del sistema financiero. Así está actualmente la disposición y que esta designación tenía que hacerla el Superintendente de Bancos, es decir no es una medida nueva, la tiene que hacer hoy el Superintendente de Bancos y Seguros, de una terna que le presenta quién, una asociación jurídicamente constituida por cada institución financiera y, además, con el aval en su momento de la veeduría de los

procesos de participación ciudadana. Decía al comienzo de mi intervención que no hay peor ley que la que es impracticable o la que no tiene ningún efecto ni eficacia, porque definitivamente el poder ponerle en vigencia se torna imposible por los mismos requisitos que seguramente nosotros, los legisladores, muchas veces con buena intención equivocamos. Para que se tenga una idea de lo que significa el movimiento de la banca y de lo que significa la vigencia de la ley tal como está, los clientes de la banca, actualmente tienen en depósitos más de diez mil setecientos sesenta y cuatro millones de dólares, perdón el número de clientes en la banca es de más de diez millones setecientos sesenta y cuatro mil personas, distribuidos en distintas maneras en la población, pero, además, distribuidos en una serie de instituciones del sistema financiero, que se distribuyen entre bancos, mutualistas, cooperativas, hasta el día de hoy, de la información que tenemos de la Superintendencia de Bancos y Seguros, no hay un representante en los tres últimos años que se haya podido constituir con eficacia, con eficiencia y que haya existido, además, la intencionalidad de constituirlo porque ni siquiera las normas para hacerlo están claras. Por ejemplo, deben concurrir los seis, siete, diez millones de depositantes a una gran asamblea para escoger estos depositantes, deben ser diez, deben ser cinco estos representantes, eso no están absolutamente claro. Por esa razón, hicimos una propuesta original, dándole al mismo Superintendente la facultad, pero esta vez de él nombrar, una terna de la cual la Junta Bancaria tome en consideración la misma, para escoger en cada entidad un delegado. El día de ayer, en la Comisión de lo Económico y Tributario, de la cual soy parte, comparecieron distintos representantes y al igual que lo expuesto por el asambleísta Moncayo, pusieron sus observaciones a que el

Superintendente de Bancos sea la persona que mocione la terna y que Junta Bancaria resuelva quién debía escogerlo. Me parece que los argumentos que se esgrimieron ayer, los argumentos que hoy se discuten y algunas materias de consulta, obligan a que quien propuso la reforma en esta materia, para hacerla práctica y viable, sugiera al Presidente de la Comisión y ponente, el observar hacerle una ligera modificación de tal forma que sí se precautele ese principio de que quien proponga los nombres, sea realmente una persona con la capacidad debida. Sin embargo, insisto, existiendo veinticinco bancos, siete sociedades financieras, cuatro mutualistas, además de cuarenta cooperativas que, a pesar de que van a pasar a formar parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, son parte de estos mecanismos de control, se vuelve urgente dotar en esta disposición de una medida que sea realmente consistente y que en la práctica, pueda permitir que estos representantes de los clientes existan ya que, como indicaba, en los últimos tres años, no hay uno que haya podido ser designado. Y, entonces, se me ocurre proponer a la Mesa, al Pleno lo siguiente. Tomo como antecedente el artículo trescientos doce de la Constitución de la República que dice: "Cada entidad integrante del sistema financiero nacional tendrá una defensora o defensor del cliente, que será independiente de la institución y designado de acuerdo con la ley", luego se agrega: "de acuerdo a lo que dispone el artículo dos quince de la Constitución, la Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país. El patrocinio de oficio o a petición de parte de las acciones de protección, etcétera, y los reclamos, dice, que sean derivados por mala calidad o indebida calidad de los servicios públicos

o privados". En este entorno está ubicado precisamente el ámbito de aplicación de esto que significa la defensa de los derechos de los clientes. Por esa razón, señor Presidente, me permito sugerir y, además, lo voy a pasar por escrito a la Comisión, hacer una modificación y con la finalidad de que sea viable esta propuesta se indique lo siguiente. La figura encargada de velar por la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y tomando en consideración que entre tales facultades se encuentra las de impulsar los reclamos que se generen por la mala calidad de los servicios públicos y privados, resulta lógico concluir que debe ser el Defensor del Pueblo quien presente las ternas para la elección de los defensores y defensoras de los clientes, dentro de las entidades bancarias, quienes evidentemente prestan servicios financieros y bancarios a la ciudadanía. Si no ponemos un ente, que coincido que no debe ser el Superintendente de Bancos, pero sí puede ser perfectamente aplicable al Defensor del Pueblo para que proponga esas ternas...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.----------

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. ... para que se vuelva eficiente esta norma, simplemente seguiremos en lo mismo de los últimos tres años, no pudiendo conformarse jamás estas asociaciones y mucho menos pudiendo elegirse este delegado que es fundamental, como ya lo vivimos desde el año mil novecientos noventa y ocho, para precautelar los intereses de los clientes de la entidades financieras.------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Fadul.----------

Acta 142

EL ASAMBLEÍSTA FADUL SALOMÓN. Gracias, señor Presidente. Quiero decir que la Comisión ha estado de acuerdo en el tema de las mutualistas, no ha habido nada que añadir ahí, pero en el caso de estos artículos que habían sido propuestos, los dos artículos, el uno propuesto por el doctor Cassinelli y el otro propuesto por Paco Velasco, sí había cosas que comentar y me alegro que el doctor Cassinelli, creo que lo discutimos en la Comisión y el tema del Defensor del Pueblo, para mi punto de vista, es la mejor vía para poder defender los intereses de los ciudadanos, sobre todo porque no tenemos que ponerlos en cada banco, que sería un problema logístico terrible, sino más bien en cada provincia alguien que represente, que defienda los intereses de los clientes de los bancos o de las instituciones financieras que se manejan en cada una de las provincias y eso es lo importante. Creo que podríamos en el segundo debate, perdón, para acomodar esta ley podríamos chequear eso en una próxima reunión de la Comisión. En cuanto al tema de la coactiva, de la capacidad coactiva que ya lo dijo también Paco Velasco, que ya está en la ley, creo que más que nada es un problema de quién tiene que hacer las cosas, no creo que con una ley podamos soslayar las ineficiencias de los funcionario públicos, su ineficacia, su falta de capacidad o la poca capacidad que tienen para actuar. Propuse en la Comisión que teníamos que solicitar la presencia inmediata de los funcionarios responsables y que nos digan cómo están los estados de las causas, cómo están esas causas que no han podido ser arregladas y que no han podido ayudar para que aquellas personas que tuvieron problemas con los bancos, tengan su dinero de vuelta. Creo que podría ser, ojalá sea posible, que vía resolución del Pleno de la Asamblea, se sigan acciones de repetición contra aquellos funcionarios públicos que permitieron la crisis bancaria y en contra de aquellos que,

aún teniendo las herramientas legales, no las aplicaron en beneficio de los ecuatorianos. Creo que se podría hacer eso, un nuevo artículo en una ley no podría arreglar las cosas si los funcionarios que tienen que aplicarla no la ponen en práctica. Muchas gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala.----------

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Presidente: Queremos, aunque un poco tarde, pero igual necesario, expresar a nombre del bloque del MPD y de la bancada plurinacional de izquierda, un saludo a los compañeros periodistas en este día, a los soldados de la comunicación, a los que luchan por la verdad, por la libertad, por la democracia, aquellos comunicadores inclusive de aquellos medios de comunicación comunitarios y aquellos periodistas también, que se dedican a la prensa alternativa, anulado precisamente por quienes tienen el control hoy de los medios de comunicación, sobre todo, de los medios públicos. A ellos nuestro saludo. Saludo a aquellos periodistas también investigativos, que han puesto a la luz, al descubierto, grandes negociados y actos de corrupción y que hoy, como consecuencia de esta política de criminalización, se persigue al extremo que se quiere hacer una ley mordaza, precisamente, para atentar a la libertad de pensamiento. A ellos nuestro saludo a nombre del Movimiento Popular Democrático, porque sí hay periodistas honestos, Presidente, que defienden los intereses populares, que defienden los intereses de la nación y de la patria, como también hay aquellos que están dedicados, aquellos que ganan latisueldos, como Carlos Ochoa y compañía, que han prostituido, obviamente, esta digna, acrisolada labor o profesión, que hoy se

convierten en un parlante y que trabajan exclusivamente para insultar a tiempo completo a aquellos que piensan diferente al Régimen. A los verdaderos periodistas y soldados de la comunicación nuestro cordial y fraterno saludo. En este tema sobre la reforma a esta Ley de Instituciones Financieras, planteamos tres elementos, no sin antes argumentar o recordar algunas cosas, a propósito del Día del Periodista, aquí hemos escuchado a dos asambleístas de Alianza PAIS, decir que esta ley tiene que procurar y por eso se le entrega esta jurisdicción coactiva al Superintendente de Bancos para los cobros, qué vergüenza que en cinco años este Gobierno poco o casi nada ha hecho, precisamente, para recuperar lo que fue un gran negociado de la banca cerrada. Y no lo van a hacer porque hay intereses creados por este Gobierno, una demostración clarísima, el mentalizador de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, que se lo hizo en el noventa y cuatro, y que abrió las puertas al atraco bancario y a la grave crisis económica del noventa y nueve y dos mil, miren cómo estamos haciendo leyes para subsanar, para sancionar a los responsables que causaron tanto dolor, tanta desesperanza, porque los banqueros cerraron las puertas y se les llevaron la plata a los cuenta ahorristas. El mentalizador de esa ley es, nada más y nada menos, Alberto Dahik, al que hoy Correa lo trae, al que hoy Correa le dice que es el gran honesto, es como si le escucháramos a Chávez hablar de un gran hombre y honesta persona, de Cardona, allá en Venezuela, en su momento. Es evidente que hoy estamos frente a un Gobierno de la derecha, y eso se trata inclusive de defender tesis y posiciones, al mentalizador de todas estas leyes neoliberales, al símbolo de los conservadores, con los que se levantó Alfaro en aquella época, ayer otro nombre, hoy es Dahik. Qué vergüenza para aquellos que se creen revolucionarios o revolucionarios

de pacotilla. Es evidente, entonces, miren cómo estamos creando leyes para resolver estos problemas. Se han creado leyes para defender intereses e incrementar ganancia al sistema financiero, qué vergüenza y qué ironía, mientras se le incrementa a la gente, se le aplica más tributos, impuestos, se le da dádiva a los pobres, la banca con leyes que se han hecho en esta Asamblea, banca a la que Correa llamó corrupta y que ahora nada dice, porque gobierna para esos intereses, ya nada le dice, ya nada se escucha de la banca corrupta, porque miren ustedes cómo acumulan ganancia. El cincuenta y un por ciento de ganancia, de utilidades, más de trescientos cuarenta y ocho millones de dólares, miren cómo en este país donde dice Correa que hay revolución, no hay ni revolución ni socialismo, sigue la ganancia acumulada en pocas manos, porque estas leyes tienen que ser modificadas, reformadas, pero para beneficiar los intereses de la inmensa mayoría de los ecuatorianos y no de un puñado de gente que hoy se beneficia con el correísmo. Estamos en parte de acuerdo en tres elementos, en dos de los tres estamos de acuerdo, en el tercero coincidimos con el general Paco Moncayo. Somos partidarios de que la mutualista en esta reforma puedan ellos ampliar sus servicios, claro, si son instituciones que dan, precisamente, servicio para la colectividad, para alcanzar fines comunes, de ahorro, para tener viviendas, para tener microcréditos y otro tipo de actividades. Por eso somos partidarios de lo que aquí se escribe en la línea de ampliar este servicio, se le otorga algunas competencias, estas reformas pueden invertir, le dan facultad para que las mutualistas puedan invertir sus capitales en otro tipo de negocio financiero, servicio financiero que se entiende como transporte de especies monetarias y de valores, servicios de cobranzas, cajeros automáticos, servicios contables, entre otros. Está bien, como somos

también partidarios de la participación del derecho de voz y voto de los socios de la mutualista, en algunas o en todas sus instancias, independientemente del número de certificados de aportación que tenga cada uno, somos partidarios de eso. Pero, sin embargo, hasta en estas leyes, donde el Gobierno no tiene nada que ver, porque es plata de la gente que ahorra, que entrega sus recursos en una mutualista, ah, que tiene que estar regido por la Superintendencia de Bancos, ninguna institución financiera puede estar excluida de esa regulación. Pero también es cierto que si es plata de la gente que ahorra, que se ha organizado, forma parte, inclusive amplía participación democrática, con voz y voto, no puede ser posible que le nieguen el derecho de escoger a su defensor del cliente, no puede ser que el Superintendente de Bancos le dé escogiendo, de entre los accionistas que forman parte de estas mutualistas, le den escogiendo quienes le representarán y asumirán esta dignidad. Eso es una posición antidemocrática, contradictoria a lo que dice la Constitución, que ya lo leyó el asambleísta Paco Moncayo, artículo noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete de la Constitución. Por lo tanto, Presidente, si ustedes mantienen esta tesis y como se vota en paquete, reconociendo lo bueno que tienen los avances en esta reforma, que hoy se está planteando al sistema financiero en el tema de la mutualista, sí es preocupante el hecho de que aquí también se imponga posiciones antidemocráticas al momento de elegir al delegado o al defensor del cliente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.----------

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Nosotros creemos que debe promoverse la organización y la participación de todos quienes integran

la mutualista, y entre ellos escoger quiénes asumen la posición del defensor del cliente. El hacer que el Superintendente de Bancos designe a este defensor, no va a haber ninguna independencia, sino muy por lo contrario, va a haber la política, como es la característica del Gobierno, del chantaje y el sometimiento a estas instituciones financieras. Porque esta última parte sea modificada, sea cambiada y se respete este ejercicio democrático a decidir, los que integran esta institución financiera, Presidente, estamos de acuerdo en esta reforma, menos en esta parte en la que hoy se quiere legislar. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.----------

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Hay que destacar, de alguna manera, la filosofía inicial de todas estas organizaciones mutualistas, que es la de llegar a coadyuvar en la solución de los problemas de vivienda, que tiene el Ecuador y aun se han ido ampliando estos déficit en todo el Ecuador. En mi provincia existe la Mutualista Ambato y en la mayoría de ciudades se estaba poniendo un poco como de moda la generación de este tipo de instituciones, que para mí no es financiera, sino que al captar dinero, obviamente, debe tener una regulación de la Superintendencia de Bancos, sino que, más bien, era una entidad que bien canalizada serviría como una cooperativa de vivienda. Ahora, el tema fundamental está en que se hizo una trampa anteriormente y que se ha mantenido hasta ahora, como decía el general Paco Moncayo, en que los socios de una institución financiera responden jurídicamente en caso de quiebra de ésta, hasta por el monto de sus acciones y esa es la trampa. Muchos tienen con valores simbólicos, pero el poder que genera

en el interior de la institución es superior al valor nominal, cinco por ciento, seis por ciento, cualquiera que sea, el valor nominal no significa lo que en verdad, traducido en valores, sean los que se deban recuperar. Me explico de mejor manera, si alguien tiene diez mil dólares, como socio, el momento de hacer las negociaciones en el interior de estas mutualistas, tiene mayor poder a esa cantidad. Por lo tanto, creo que no solamente se debe recuperar mediante el proceso coactivo, como se encuentra en el artículo octavo, en el tema del proyecto, de que solamente los que representen el seis por ciento tengan la opción de ser perseguidos para recaudar de sus haberes mediante el proceso coactivo. Todos, no importa la cantidad que ellos posean, tiene que ser recaudados esos dineros para fortalecer el patrimonio institucional de la mutualista. Hay un error garrafal, se dice que serán con medidas cautelares reales, cuando sea público el conocimiento de propiedad de aquellos accionistas. Existen los registros de la propiedad en caso de bienes inmuebles, existe el Registro Mercantil en caso de bienes muebles, existe también la central de datos de propiedad de vehículos para justificar con la certificación de matrícula la propiedad sobre un bien automotor. Por lo tanto, se tiene que especificar aquí, no decir, muchos vecinos habrán que digan, no, esta es la casa de Juan Pérez, pero en el Registro de la Propiedad dirá cosas diferentes y va a generar nulidad, más tardanza y perjuicio en el momento de la recaudación. Es sencillo, para eso también está hablándose al final, de toda ley, que existen las normas supletorias, que son el Código Civil, el Procedimiento Civil y otras conexas que permitan aplicar en determinado momento. Hay que clarificar esta parte para no dejar en forma ociosa o vaga el tema de que se interprete si es o no el socio de la mutualista que adeuda al patrimonio esa propiedad, vamos a caer en

mayores demoras y en contradicciones. En cuanto a la designación del defensor de los clientes, si se quiere tomar a la mutualista como un sistema asociativo ciudadano, que persigue un ánimo de ayuda social y no de lucro, obviamente, comparto con el criterio del asambleísta Escala, que la sociedad, más aún con la participación ciudadana, que hoy existe en la Constitución y en normas secundarias, buscar la asociatividad de sus miembros para que ellos, con una plena capacidad de dilucidar puedan nombrar una terna. El Defensor del Pueblo tiene sus condicionamientos y su jurisdicción en donde actuar, lo mismo que el Defensor Público y así por el estilo, creo que quien mejor condición tiene de responsabilidad son los socios, para que ellos generen esta terna que, finalmente, llegará a conocimiento de la Superintendencia de Bancos, para que ellos designen, pero de una terna que sea nominada por los interesados directamente en el camino a seguir de la entidad mutual. Considero, señor Presidente, que se ha debatido en esta segunda oportunidad, y como usted decía en algún momento se están haciendo tres debates para la generación de la ley, pero creo que a veces es necesario, no como un tercer debate, sino como un proceso de purificación de esta propuesta, pediría que vuelva a la Comisión para que se recojan estas observaciones de esta oportunidad del segundo debate y se pueda redactar de mejor manera, técnica y jurídicamente, para poder ser aprobada.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, acojo la sugerencia que acaba de hacer Luis Morales y suspendo la sesión. No hay más.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Se suspende la sesión.----------

Acta 142

EL SEÑOR PRESIDENTE. Serán convocados, pero con el texto final.----

VIII

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las dieciséis horas cincuenta minutos.----------

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional

ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

RPT/EDS